



FACULTAD DE DERECHO

“RESCATE DE LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO”

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos establecidos
para optar por el título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la
República

Profesor Guía:
Dra. Piedad Gálvez

Autora:
Jennifer Viteri

AÑO
2010

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema y tomando en cuenta la Guía de Trabajos de Titulación correspondiente”

Piedad Gálvez
Doctora
CI. 170104706-8

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado la fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”

Jennifer Viteri
CI. 1719880427

RESÚMEN

Considerando que en nuestro País los niños, especialmente los que se encuentran en las calles y que están en riesgo, no tienen la suficiente protección por parte del Estado frente a los peligros diarios que enfrentan, debido a que se ignoran sus carencias y se violan sus derechos. Por lo que surge la necesidad de determinar y hacer una revisión de los derechos de los niños establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de la Niñez y Adolescencia, donde nos permiten constatar las obligaciones y deberes que el Estado, la Sociedad y la Familia tienen hacia los niños; y, como existen fundaciones, centros y casas hogares que trabajan a favor de ellos, quienes defienden sus derechos, atienden sus necesidades y les brindan amor y atención, lo cual organiza sus vidas y les dan una guía para que puedan sobrevivir y contribuir positivamente a la sociedad.

Por tanto, el propósito de la presente investigación es plantear medios que ayuden a rescatar a los niños de una de las Zonas de nuestra ciudad de Quito donde mas afluencia de niños en la calle existe; y, que las propuestas planeadas sirvan como ejemplo para aplicar en todo el Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente en todo País, para que se desarrollen tanto física, intelectual como espiritualmente dentro de la sociedad y como resultado de brindarles oportunidades, igualdad, amor, atención, ayuda, respeto y un mejor futuro que logren su desarrollo integral, y así reducir la delincuencia que asota en la actualidad nuestro País.

ABSTRACT

Where as in our country's children, especially those found in the streets and who are at risk, are not sufficiently protected by the state against the daily hazards they face, because they ignore their shortcomings and violations of their rights. As the need arises to determine and review of children's rights under the Convention on the Rights of the Child, the Constitution of the Republic of Ecuador and the Code of Childhood and Adolescence, where we can observe the obligations and duties of the state, society and the family have towards children and, as there are foundations, homes and houses that are working for them, who defend their rights, cater to their needs and give them love and attention, by organizing their lives and give them a guide for them to survive and contribute positively to society.

Therefore, the purpose of this research is to propose ways to help rescue children from one of the areas of our city of Quito where more influx of street children there, and that the proposed plan serves as example to apply throughout the Metropolitan District of Quito and later in all countries, to develop physically, intellectually and spiritually within society and as a result of providing opportunity, equality, love, care, support, respect and a better future to achieve its integral development, and reduce the crime that invaded our country today

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	1
1. Capítulo I.....Derechos, Obligaciones y Riesgos	
1.1 Quienes son los niños de la calle.....	2
1.2 Descripción de los derechos del niño.....	6
1.3 Descripción de las obligaciones del niño.....	10
1.4 Descripción de las obligaciones del Estado frente a los niños.....	13
1.5 Descripción de las obligaciones de la sociedad frente a los niños.....	17
1.6 Descripción de las obligaciones de la familia frente a los niños.....	19
1.7 Necesidades que tienen los niños.....	20
1.8 Problemas y riesgos que enfrentan diariamente los niños de la calle.....	23
2. Capítulo II.....Mecanismos de Ayuda	
2.1 Educación de los niños.....	26
2.2 Educación de los Padres, Familia y/o Representantes Legales.....	28
2.3 Cómo la sociedad puede contribuir para ayudar a los niños?.....	30
2.4 Cómo el Estado puede cooperar en la ayuda?.....	32
3. Capítulo III.....Proyectos y Propuestas	
3.1 Proyectos de ayuda y rescate para los niños que se encuentran en las Calles del Distrito Metropolitano de Quito.....	45

3.1.1	Proyectos Mixtos entre el Gobierno, Municipio y ONGs.....	45
3.1.1.1	Programa Chicos de la Calle.....	45
3.1.1.2	Telecentros.....	47
3.1.1.3	Proyecto Remar.....	49
3.2	Propuestas para evitar que los derechos de los niños sean violados y que éstos se apliquen en beneficio del menor.....	52
3.3	Sugerencia a las políticas nacionales dirigidas a velar por el cumplimiento de los derechos de los niños.....	56
3.4	Propuestas de ayuda e impacto en la sociedad sobre el resultado que se obtendrá al ejecutarlas.....	60
3.5	Papel de Estado frente a la situación de los niños sin hogar o en riesgo de pertenecer a las calles.....	65
3.6	Recomendaciones para proponer una reforma a las políticas sobre el tema de la niñez y adolescencia, para permitir que los derechos de los niños sean respetados por todos y no sean obligados a trabajar, ni a realizar labores que a su edad no les compete.....	68
3.7	Conclusiones.....	70
	Bibliografía.....	73
	Anexos.....	76

INTRODUCCIÓN

El Ecuador, en su condición de “Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”¹, reconoce a través de la Constitución de la República del Ecuador, a todos los niños como sujetos de derecho y como ciudadanos, garantiza su desarrollo integral, participación en las acciones que son de su interés y el disfrute pleno de sus derechos. Pero no todo en la práctica se cumple, puesto que no existe un marco de seguridad, libertad, respeto, dignidad e igualdad que los ampare; por esta razón aún podemos ver cada día que existen más y más niños en las calles de nuestro País.

Con estos antecedentes nace el interés de esta investigación, cuyo enfoque es el rescate de los niños que se encuentran en las calles en situación de riesgo en la Zona Norte del Distrito Metropolitano de Quito “Área Financiera”, sector La Carolina, quienes requieren ser protegidos y valorados por el Estado, la Sociedad y la Familia, para buscar mejores condiciones de salud y alimentación, aprendizaje permanente y significativo, buen trato, apoyo familiar y atención.

¹ Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador

CAPÍTULO I: LOS NIÑOS: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RIESGOS.

1.1 ¿Quiénes son los niños de la calle?

La Gran Enciclopedia Larousse² define niño o niña como: “Es la persona en la etapa de la niñez”. Remite al término infancia que significa “Período de la vida humana que va desde el nacimiento hasta la pubertad”

Conceptualizando al niño (Gratiót-Halphandér, H.³), “El niño es un hombre pequeño”, pero es insuficiente porque la humanidad habla así cuando considera a caracteres biológicos. Pero una cosa es el hombre en acción y otra las instituciones a las que se somete y se conforma, dentro de un proceso en el que se debe actuar, educarse más que ser educado.

Para el ámbito psicológico el niño atípico⁴ es en términos psicométricos, usado al referirse “al niño que es diferente a la mayoría de los demás. Todo lo que debe ser implicado en la designación de niño atípico es una desviación del término medio: un niño brillante es tan atípico como un niño “estúpido”. Diversas investigaciones han demostrado, con respecto a la mayoría de características mensurables (grado, inteligencia, rendimiento escolar, moralidad, ajuste emocional, etc.) que cada ser humano difiere de los demás en forma tal, que sus medidas de aquellas características se distribuyen en la curva de probabilidad normal.

Definición de niño según el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano,

Los chicos y chicas de la calle, así como el muchacho trabajador, constituyen una realidad relativamente nueva, como un gran problema social, cuyo

² La Gran Enciclopedia Larousse. 6ª.ed. Barcelona: Planeta.1996. Tomo XVI, p.7793 y tomo XII p.5796

³ Gratiót-Halphandér, H. Tratado de Psicología del Niño. 2ª.ed. Ediciones Morata. 1978. 190 p.

⁴ Béla Székely. Diccionario de Psicología. Tomo II: I-Z, 9ª.ed. Buenos Aires: Claridad. 2000. P.184

fenómeno se inicia hace unos 30 años cuando se agudizan las contradicciones sociales a causa de la creciente injusticia en la distribución de la riqueza en el país (Ecuador), como resultado del sistema neoliberal, lo que avoca a la descomposición de la familia, con la consecuente secuela de expulsión de niños y niñas hacia las calles.

La **Convención sobre los Derechos del Niño**⁵ define en su **Art. 1.-** “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

En el **Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador** encontramos en el **Art. 4-** “Definición de niño⁶, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad...” En la misma norma legal se señala en el **Art. 5.-** “Presunción de edad.- Cuando exista duda sobre la edad de una persona, se presumirá que es niño o niña antes que adolescente”, esto debido a que muchas personas de carácter tutelar, utilizan a los menores como adolescentes para trabajo y otros menesteres.

Como se observa, hay una diferencia muy grande entre las definiciones anotadas y la de la Convención sobre el significado de niño, porque la connotación tiende a omitir al adolescente.

Como *niños de la calle*⁷ se denomina a los niños que viven en las calles de una ciudad, privados de atención familiar y protección de un adulto. Los niños de la calle viven en edificios abandonados, cajas de cartón, aparcamientos, estaciones en desuso o en cualquier rincón donde puedan dormir sin ser agredidos ni descubiertos por la policía. Es difícil encontrar una definición precisa que pueda determinar la enorme variedad de circunstancias en las que estos niños de la calle viven día a día. Sus condiciones son muy heterogéneas,

⁵ Convención sobre Derechos del Niño....

⁶ Ecuador. Código de la Niñez y Adolescencia....

⁷ Niños de la Calle /En:/ wikipedia.http://es.wikipedia.org/wiki/Ni%C3%B1os_de_la_calle.

desde niños que pasan todo el día en la calle y duermen en casa, con unos padres poco capacitados para atenderles adecuadamente; a jóvenes totalmente independientes que establecen sus propios grupos sociales, o comunidades de drogadictos dedicados al robo.

La UNICEF ha establecido dos categorías definitorias de este término:

- Niños de la calle son aquellos que están relacionados con algún tipo de actividad económica, que va desde la mendicidad a la venta modesta. La mayoría de ellos vuelven a casa al final del día y contribuyen con sus ingresos a la economía familiar. Ocasionalmente pueden asistir a la escuela y normalmente mantienen cierto sentido de comunidad familiar. Debido a la precariedad de la situación económica familiar, estos niños pueden verse eventualmente empujados a una estancia más permanente en la calle.
- Niños de la calle también son aquellos que realmente viven en la calle, fuera de un medio familiar convencional. Los lazos familiares pueden existir todavía, pero son mantenidos sólo ocasional o involuntariamente.

En el caso de los niños de la calle, podríamos pensar que es un grupo de niños atípico, por que se estigmatiza a estos niños, como un grupo de niños diferentes, que están realizando diferentes actividades, sobre todo de trabajo informal, como betuneros, vendedores de caramelos, vendedores de alimentos; los cuales por su misma condición en la que se desenvuelven tienen un ajuste emocional y otras mediciones que les diferencian de niños con otras composiciones familiares.

Los niños de la calle son menores que huyen de sus hogares y hasta de sus países a causa del maltrato y violencia que sufren; lo que ocasiona que los niños salgan a las calles en busca de atención, comprensión y afecto, creyendo encontrar esto en pandillas o grupos en donde solo obtienen malos hábitos como robar o hurtar, usan la violencia como medio de defensa y para no sentir hambre, dolor o frío, se refugian en las drogas y en el alcohol.

Es el caso de Boris, a los 11 años huyó de su casa porque no soportaba el maltrato de su madre. Durante tres días deambuló por las calles de Bogotá, luego tomó un bus y vino al Ecuador. Cuando llegó no tuvo otra opción que dormir en los parques. Al sentir frío y hambre ansiaba tener un hogar. “Siempre me arrepentí por haber salido de casa. Lloraba bastante, extrañaba a mi mamá, aunque ella me golpeaba mucho yo la quería bastante. Aún la sigo amando...”, dijo Boris.

Al parecer no había esperanza. A los 12 años se involucró en las drogas, para conseguirlas trabajaba durante el día y en las noches se dedicaba a robar en el sector de La Carolina. Al respecto Boris menciona: “Tenía una banda en el parque La Carolina. Hasta en las noticias decían que ese era un sector peligroso”. Pero comenzó a recibir amor inesperadamente de las personas que ayudaban en el Ministerio de Ayuda Comunitaria (MAC) de la Iglesia El Batán, donde todos los miércoles se repartía sopita caliente y se les hablaba del amor de Dios.

Su lucha por cambiar era diaria y difícil, ya que veía que sus amigos apuñalaban a sus víctimas durante algún asalto. Sin embargo Boris nunca dejó de ir a la iglesia por eso menciona: “Ahí me ayudaban sin pedir nada a cambio. Nadie me juzgaba. No me discriminaban por ser de la calle, por oler feo...”. En ese proceso él mismo fue preso de la violencia y tuvo un accidente, lo que le llevó al límite. Entonces, una pareja misionera lo adoptó, vivió siete años con ellos, terminó sus estudios y aprendió inglés. Durante esos años nunca dejó de asistir al MAC, el cual se convirtió en el Centro Opción de Vida (COVI). En ese tiempo Boris alcanzó su restauración completa, “Dios hizo un milagro en mí. Fui libre de las drogas aunque nunca estuve en un centro de rehabilitación. Dejé de robar”, afirma Boris.

Como se observa, son niños que se encuentran indefensos, que son discriminados y denunciados de manera general como delincuentes, aun sin haber cometido ningún delito. La mayoría de los niños que viven o permanecen

en la calle ya tienen un historial de violencia y de abandono por parte de su familia, de la sociedad y del Estado; y están en busca de atención, ayuda y amor.

1.2 Descripción de los derechos de los niños

Como lo establece el **Código de la Niñez y Adolescencia, en el art. 6-** Igualdad y no discriminación.- “Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares...”; así mismo, en el **art. 15.-** “Titularidad de Derechos.- Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad. Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren bajo jurisdicción del Ecuador, gozarán de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los ciudadanos ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en las leyes”.

Todos los niños gozan de los mismos derechos y garantías frente al Estado y así mismo estos derechos prevalecerán frente a los de las demás personas; por otra parte el Estado se encargará de velar por el principio del interés superior del niño como se encuentra en la Constitución, pero la pregunta ante esto es **¿Qué es el interés superior del niño?...**

Como lo define el **art. 11 del Código de la Niñez y Adolescencia.-** “El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su

cumplimiento...”, conforme al mismo Código; en los incisos siguientes se establece que “Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla”; es decir, que ninguna autoridad estatal, juez, policía o cualquier persona puede afectar los derechos del niño, ni ir contra ellos porque el Estado a través de la Constitución, los reconoce y los garantiza, desde el momento de su concepción, para que no sean vulnerados.

Así también, al momento de aplicar e interpretar la norma, se hará de la forma más favorable para el niño, utilizando el Principio de Interés Superior del Niño y partiendo de que el desconocimiento, en este caso de los derechos de los niños, no exsime de responsabilidad, ni sanción alguna a quien los infrinja.

La **Convención sobre los Derechos del Niño**⁸, en su **Art. 3** también hace mención sobre la obligación que tienen las instituciones del Estado, sus funcionarios y autoridades de alcanzar todas las medidas necesarias para atender y velar por el cumplimiento del interés superior del niño.

Como figura en la Constitución de la República del Ecuador 2008, en la Convención de los Derechos del Niño, en la Declaración de los Derechos del Niño⁹ y en el Código de la Niñez y Adolescencia, todos los niños son sujetos de derechos y garantías; y, por su naturaleza son de orden público,

⁸ Fue aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Entró en vigencia el día 4 de Septiembre de 1990, ha sido ratificada por 192 Estados y contiene 54 artículos. La Convención de Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha sido completada y mejorada en algunas de sus partes, sobretodo en lo que respecta a la protección de niñas y niños en conflictos armados. Hasta ahora más de 100 Estados han ratificado este protocolo adicional, entre ellos, Ecuador.

⁹ Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre del 1959.

interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransigibles, salvo las excepciones que están señaladas en la ley.

Detalle de los Derechos del Niño

Todos los niños tienen los siguientes de derechos conforme a la Constitución de la República del Ecuador, a los Convenios, Tratados y Declaraciones de los Derechos del Niño y a la Ley:

1. Todos los niños tienen **Derecho a la Vida** desde su concepción y el Estado, la Familia y la Sociedad tiene la obligación de asegurar, cuidar y proteger dicho derecho; así lo establece la Constitución de la República del Ecuador en el inciso primero del artículo 45 y en el artículo 20 del Código de la Niñez y Adolescencia. Así mismo, tienen los niños **Derecho a Tener una Familia** donde se puedan desarrollar afectivamente, de la cual se deriva el **Derecho a Conocer a sus Progenitores y Ser Cuidado por ellos**, recibiendo de éstos su atención y afecto.
2. **Derecho a un Desarrollo Integral**¹⁰ en cuanto a la alimentación, recreación, prestación de servicios básicos, vestimenta adecuada, acceso a la salud, educación y a vivienda para que todo sea una contribución para el desarrollo tanto físico como intelectual y espiritual del niño.
3. Los niños tienen **Derecho a la Salud Integral y a la Nutrición**¹¹; por medio de los programas y servicios de salud pública. Éstos deben ser gratuitos, permanentes, inmediatos y eficaces, debe existir información y educación adecuada para prevenir enfermedades y en caso de tenerlas, saber como sobrellevarlas. Así mismo, al Estado le corresponde desarrollar programas para combatir, prevenir y controlar las adicciones que en este

¹⁰ Inciso Segundo del Art. 44 de la de la República del Ecuador y Art. 26 del Código de la Niñez y Adolescencia

¹¹ Art. 360, 362, 363, 364, Inciso segundo del Art. 45 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 27 del Código de la Niñez y Adolescencia

caso los niños puedan tener, a través de tratamientos de rehabilitación para que los niños sean reinsertados nuevamente en la sociedad. Igualmente tienen **Derecho a vivir en un Ambiente Sano**¹², libre de contaminación y que garantice su salud, alimentación y su desarrollo integral.

4. El Estado tiene la Obligación de proporcionar a todos los niños educación de buena calidad. Todos los niños tienen **Derecho a la Educación**¹³ y a que el Estado les proporcione una educación permanente, con propuestas educacionales priorizando a quienes tienen discapacidades, quienes trabajen o tengan problemas de aprendizaje; que sean respetadas las convicciones étnicas, morales y religiosas de los niños y de sus padres. Además, la educación debe ser equitativa, oportuna y al momento de elegir, los padres pueden optar por la que más le convenga a sus hijos. Así mismo, los niños tienen Derecho a la Información, a la Recreación y al Descanso donde el Estado tiene la obligación de intervenir para que estos derechos se cumplan y se pueda asegurar el desarrollo integral de los niños.
5. Todos los niños gozan de los **Derechos de Protección**¹⁴, y el Estado adoptará todas las medidas necesarias que aseguren:
 - a. La protección, atención y prevención contra cualquier tipo de abuso, maltrato o violencia física, psicológica o/y afectiva que afecte la integridad personal del menor (Derecho a la Integridad Personal)
 - b. El respeto a su libertad (guía es responsabilidad de la familia), a su dignidad, imagen, honra, reputación y autoestima.
 - c. El respeto a la intimidad, privacidad e inviolabilidad del domicilio del niño.

¹² Art. 32 del Código de la Niñez y Adolescencia y el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador.

¹³ Art. 37 de Código de la Niñez y Adolescencia y Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador.

¹⁴ Art. 50, 51, 53, 55, 56, 57, 58 del Código de la Niñez y Adolescencia y Art. 46 de la Constitución de la República de Ecuador.

- d. La protección de los derechos de los niños con discapacidades o necesidades especiales, importantes para su desarrollo integral
- e. El cuidado y cumplimiento de los derechos de los niños cuyos padres se encuentran privados de la libertad y que en algunos casos se encuentran viviendo junto a sus padres en los centros de rehabilitación social

6. Derecho a la protección contra la explotación laboral. Se prohíbe cualquier forma de trabajo para los niños, puesto que la edad mínima para todo tipo de trabajo es quince años de edad (adolescentes), conforme se establece en el **art. 82 del Código de la Niñez y Adolescencia**. (“El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por el Ecuador.”)

En general, los niños gozarán de todos los derechos comunes del ser humano, además de los derechos que por su edad y condición les corresponde.

1.3 Descripción de las obligaciones de los niños

Conforme al **Art. 38 del Código de la Niñez y Adolescencia**, ” Objetivos de los Programas de Educación.- La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta su máximo potencial, en un entorno lúdico y afectivo;
- b) Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la

valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación;

- c) Ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de los niños;
- d) Prepararlo para ejercer una ciudadanía responsable, en una sociedad libre, democrática y solidaria;
- e) Orientarlo sobre la función y responsabilidad de la familia, la equidad de sus relaciones internas, la paternidad y maternidad responsables y la conservación de la salud;
- f) Fortalecer el **respeto a sus progenitores y maestros**, a su propia identidad cultural, su idioma, sus valores, a los valores nacionales y a los de otros pueblos y culturas;
- g) Desarrollar un pensamiento autónomo, crítico y creativo;
- h) La capacitación para un trabajo productivo y para el manejo de conocimientos científicos y técnicos; e,
- i) El respeto al medio ambiente.“

Cada uno de estos derechos enfocados en los valores, que son el eje transversal de la educación, si los niños no tienen acceso a la educación estarán desinformados de sus derechos y carecerán de los conocimientos para poder incluso ejercer sus obligaciones.

Las obligaciones corresponden directamente al uso de los derechos, así pues los niños en goce de sus derechos deben acudir a la escuela y realizar en ella las actividades afines a su edad; deben acudir a los centros de salud y someterse a los tratamientos correspondientes; como lo estipula en el **art. 265 del Código Civil**, los niños deben obediencia y respecto a sus progenitores y adicionalmente a sus maestros, como se señala a continuación:

DEBERES DEL NIÑO

Conforme al **Art. 64 del Código de la Niñez y Adolescencia**, los niños están obligados de manera especial a:

1. Respetar a la Patria y sus símbolos;
2. Defender efectivamente sus derechos y garantías;
3. Respetar los derechos y garantías de los demás;
4. Cultivar los valores de respeto, solidaridad, tolerancia, paz, justicia, equidad y democracia;
5. Cumplir sus responsabilidades relativas a la educación;
6. Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo; y,
8. Respetar y contribuir a la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

Además, como lo establece el **art. 103** ibídem, los niños tienen deberes fundamentales como hijos y deben:

- “..1. Mantener un comportamiento responsable y respetuoso que facilite a sus progenitores el adecuado cumplimiento de sus deberes;
2. Asistir, de acuerdo a su edad y capacidad, a sus progenitores que requieran de ayuda, especialmente en caso de enfermedad, durante la tercera edad y cuando adolezcan de una discapacidad que no les permita valerse por sí mismos; y,
3. Colaborar en las tareas del hogar, de acuerdo a su edad y desarrollo, siempre que no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral...

No deben abandonar el hogar de sus progenitores o responsables de su cuidado, o el que éstos les hubiesen asignado, sin autorización de aquellos. De producirse el abandono del hogar, el Juez investigará el caso y luego de oír al niño ... dispondrá la reinserción en el hogar u otra medida de protección...”

RESPONSABILIDADES DE LOS NIÑOS

Conforme al **art. 66 del Código de la Niñez y Adolescencia**, todos los niños están exentos de responsabilidad jurídica, sin que esto exima de responsabilidad civil a sus progenitores o guardadores en los casos y formas previstos en el Código Civil.

1.4 Descripción de las obligaciones del Estado frente a los niños

Como lo establece el **Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador**.- “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se aplicará el principio de su interés superior, y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas...”.

Encontramos que en el **Código de la Niñez y Adolescencia** se dispone en el **Art. 1**.- “...sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad”.

“Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral”.

En cuanto a la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, conforme al **Art. 12 del CNYA**... “debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención

que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años...”

Conforme al **Art. 20 del CNYA**.- “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida desde su concepción. **Es obligación del Estado, la sociedad y la familia asegurar** por todos los medios a su alcance, su supervivencia y desarrollo”.

“...Para el caso de los niños con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte”, según lo dispuesto en el **Art. 26 del CNYA**.

La responsabilidad del Estado en relación al derecho a la salud se cumplirá a través del Ministerio de Salud conforme el **Art. 28 del CNYA**, esto en concordancia con los derechos de los niños en mención en el **artículo 27** del mismo Código.

Como se establece en los dos últimos incisos del **Art.37 del CNYA**.- “...La educación pública es laica en todos sus niveles, **obligatoria hasta el décimo año de educación básica** y gratuita hasta el bachillerato o su equivalencia. El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas”.

Así mismo el **Art. 81 del CNYA**.- “Los niños... tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación”.

El Estado, como claramente se describe en estos artículos, está obligado a garantizar la protección del menor y también, como función específica, proveer los medios para hacerlos efectivos, que constituirían todos los organismos del Estado, tanto en difusión, como cautela y vigilancia de que estos se cumplan.

Para ello el Estado asegurará un medio ambiente equilibrado, una economía estable y todas las condiciones macro para así ofrecer a las familias y en sí a la sociedad en general las condiciones requeridas, inclusive la protección del niño de la explotación laboral que es el caso competente a los menores que trabajan en la calle.

En relación al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el COMPINA ejerce la rectoría del Sistema de Protección; por tanto, es el responsable de definir las políticas públicas, vigilar y exigir su cumplimiento a los demás organismos que conforman el Sistema de Protección, a fin de garantizar la protección, defensa y exigibilidad de los derechos de los niños; y entre sus ordenanzas tenemos:

Ordenanza Nº 202, que regula la conformación, articulación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito.

Ordenanza Nº 241, para la protección especial de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo en las calles del Distrito Metropolitano de Quito.

Ordenanza Nº 246, para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual en el Distrito Metropolitano de Quito.

Ordenanza Nº 213, regula la protección de los niños, niñas y adolescentes contra el trabajo infantil en basurales, manejo de residuos sólidos.

Los programas del gobierno central y de la municipalidad serán base del antecedente del proyecto que se planteará, motivo de esta investigación.

Como datos relevantes de lo realizado por nuestro Estado a favor de los niños tenemos que, en 1990 nuestro país suscribe la Convención de los Derechos del Niño siendo el primer país de América Latina y el tercero en el mundo en cumplir con esta obligación. La Convención, por su carácter vinculante, implicó el compromiso del Estado Ecuatoriano de hacer efectivos los derechos consagrados en este instrumento internacional, convertido en ley nacional. De esta manera, el país asumió el compromiso de respetar los derechos enunciados en la Convención y asegurar su aplicación “a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”¹. Para lo cual el país definió el primer “Plan Nacional de Acción para la Supervivencia, Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio del 90”, en el cual se fijaron metas en cada una de las áreas del desarrollo de la niñez y adolescencia.

El Ecuador ha suscrito, además, otros protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, referidos a venta de niños, la denominada prostitución infantil, utilización de niños en la pornografía y participación de niños en los conflictos armados. Así mismo, ha aprobado el Convenio N° 138 de la Organización Internacional de Trabajo sobre la edad mínima de admisión en el mundo laboral y el Convenio N° 182 de la OIT sobre prohibición de las peores formas de trabajo infantil. En este contexto el Ecuador suscribió la Declaración de Quito, en la Cuarta Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal en la esfera de la educación en América Latina y el Caribe; la acción inmediata para la eliminación del trabajo infantil se da a través de la creación del CONEPTI.

Los compromisos jurídicos y políticos asumidos por el país, al adherirse a tales convenios y acuerdos internacionales, configuraron un escenario en el cual era indispensable armonizar la legislación nacional. En este contexto, en agosto de

1998 entra en vigencia la nueva Constitución de la República del Ecuador. Sus disposiciones consagran la ciudadanía de los niños y niñas, su condición de sujetos de todos los derechos comunes a todas las personas, además de los derechos propios de su edad y la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia y la obligación de promover con la máxima prioridad su desarrollo integral. Lo cual ha sido ratificado en el texto de la Constitución de la República del Ecuador 2008.

1.5 Descripción de las obligaciones de la sociedad frente a los niños

El deber de la sociedad frente a los niños, en este caso de niños que se encuentran en las calles, es proteger al niño si es víctima de algún maltrato o abuso, sea cual sea su condición social y en todo momento, como esta estipulado en el **“Art. 73 del CNYA.- Deber de Protección en los casos de Maltrato.-** Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial”; igualmente se establece en **el Art. 17 del CNYA** “Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas”, así también es obligación denunciar los hechos punibles de violencia a los niños, de:

- “1. Los agentes de la Policía Nacional;
2. El Ministerio Público; y,
3. Los profesionales de la salud, pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas (sic) de salud públicas o privadas, que tuvieren conocimiento de los casos de agresión.”

Esta denuncia se realizará un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento de conformidad con el Art. 10 de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

- La sociedad esta en la obligación de respetar los derechos de los niños y entre esos tenemos que se debe mantener un ambiente sano y libre de contaminación para la supervivencia de los niños, como esta estipulado en el **“Art. 32 del CNYA.-** Todo los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, que garantice su salud, seguridad alimentaria y desarrollo integral”, así mismo la sociedad debe respetar el ”derecho a conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales y a ser protegidos contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuir estos valores” como consta en **el Art. 34 del CNYA.**

La sociedad a más de ser un ente vigilante, debe ser un ente participativo, todos los que habitamos en el territorio debemos precautelar el medio ambiente, asegurar la trasmisión de la cultura, que es identidad, la garantía de la calidad y cantidad de información que deben receptor los niños.

Como sociedad nos vemos inmersos en el proceso de apoyo y rescate de los niños de la calle, que se encuentran en situación de riesgo, frente a las posibilidades de acceso a los servicios públicos, ya que se dedican a labores o trabajos durante el tiempo que debería ser ocupado en sus estudios, incluso en su recreación. Es así el caso de algunas casas hogar o fundaciones que se encargan de velar por una mejor vida para estas personas que son tan vulnerables como por ejemplo:

- La Aldea de Niños SOS
- Chicos de la Calle - La Inspectoría Salesiana Sagrado Corazón de Jesús
- Remar

- Entre otros

Cuyos objetivos son ofrecer a los niños de la calle en situaciones especiales de riesgo, una propuesta educativa integral que mejore su condición de vida, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades y potencialidades para que puedan vivir y adaptarse a la sociedad.

1.6 Descripción de las obligaciones de la familia frente a los niños

Como sabemos, la familia biológica es el mejor lugar para que el niño viva, crezca y se desarrolle como ser humano dentro de la sociedad, para esto es necesario que cumpla con las siguientes obligaciones:

- En el Código de la Niñez y Adolescencia, referente a las funciones básicas de la familia, se contempla en el **Art. 9** Función básica de la Familia: “La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescentes. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos”.
- Dentro de los derechos de supervivencia de los niños, tenemos en el **Art. 21** del antes mencionado código, que: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, **a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes**, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías. No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores. En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquel, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos”; además en

el **Art. 22** se establece que: “Los niños, niñas y adolescentes **tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica**. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida”; y, entre las obligaciones primordiales de los padres con los niños es darles identidad, de conformidad con los derechos relacionados con el desarrollo del niño establecido en el **Art. 33 del CNYA**: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad y sus relaciones de familia, de conformidad con la ley”.

La importancia de resaltar que la falta de recursos económicos no debe ser un impedimento para que los niños tengan una familia, que tengan su identidad, que accedan a los servicios públicos como son educación, salud, vivienda, alimentación, vestimenta, entre otros; y finalmente, que de manera integral la familia les provea del bienestar necesario para su desarrollo, y de no existir este antecedente, que sea el Estado el que asuma la protección a favor de los menores como consta en el Código de la Niñez y Adolescencia y en la Constitución de la República del Ecuador.

1.7 Necesidades que tienen los niños de la calle.

Dentro de los **Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria** que se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador en el **Art. 35** se estipula que: “...los niños ... recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia

doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

De conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia, en el Título II del Libro Tercero -Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia- (Art. 193), se pueden enumerar algunas de las necesidades que los niños tienen diariamente y que son:

1. Protección a la familia (en caso de existir), la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, el empleo de los progenitores (en caso de existir) y la seguridad social, entre otras.
2. Las políticas de atención emergentes que aluden a servicios destinados a la niñez y adolescencia en situación de pobreza extrema, crisis económico - social severa o afectada por desastres naturales o conflictos armados.
3. Las políticas de protección especial, encaminadas a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de amenaza o violación de sus derechos, tales como: maltrato, abuso y explotación sexual, explotación laboral y económica, tráfico de niños, niños privados de su medio familiar, niños hijos de emigrantes, niños perdidos, niños hijos de madres y padres privados de su libertad, adolescentes infractores, niños desplazados, refugiados o con discapacidades; adolescentes embarazadas, etc.
4. Las políticas de defensa, protección y exigibilidad de derechos encaminadas a asegurar los derechos de los niños; y
5. Las políticas de participación, orientadas a la construcción de ciudadanía de los niños.

Los niños en cada una de sus etapas, tienen necesidades y requerimientos específicos para lograr su desarrollo físico, mental y psicológico; el Código de la Niñez y Adolescencia (libro III), además de establecer la creación del

Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, de los Jueces de la Familia y la Niñez, de las Juntas de Protección de Derechos, crea mecanismos para hacer efectivos los derechos sociales en salud, educación, protección, y otros, a través de medidas obligatorias de política social a nivel local, asignación de recursos y programas de atención; y, adicionalmente regula para que en cada uno de estos ámbitos cubran las necesidades específicas en:

- Derechos de supervivencia
- Derechos relacionados con el desarrollo
- Derechos de protección
- Derechos de participación
- Protección contra el maltrato, abuso, explotación ...laboral

El derecho al descanso y a la recreación prescritos en el Código de la Niñez y Adolescencia, son fundamentales para el desarrollo de las potencialidades de los niños y niñas. A través de actividades recreativas y lúdicas los niños y niñas generan diversas formas de socialización y estimulan su creatividad. El juego permite aprendizajes de valores y herramientas cognitivas trascendentes para enfrentarse a la vida. Pero quizás lo más dramático de la carencia de espacios de recreación y descanso de los niños dentro de nuestro Estado, es la ausencia de los padres y madres en la recreación de sus hijos.

Finalmente, se puede concluir que los niños en situación de riesgo para que puedan vivir y desarrollarse en nuestra sociedad, tienen la necesidad de que el Estado les pueda:

1. Asegurar una vida saludable
2. Garantizar el acceso y permanencia a la educación pública y gratuita

3. Garantizar calidad del docente en el proceso de aprendizaje y las condiciones pedagógicas en las instituciones educativas del país
4. Promover la recreación y el juego, a favor de su desarrollo físico, emocional y social
5. Fortalecer la familia y la sociedad en su rol fundamental de protección al niño
6. Garantizar el acceso a los servicios básicos
7. Garantizar servicios públicos destinados a restituir derechos y protección frente al abuso sexual y laboral, privación del medio familiar y pérdida de niños
8. Erradicar progresivamente el trabajo infantil nocivo, peligroso o de riesgo
9. Promover una cultura de respeto, amor, ayuda y servicio

1.8 Problemas y riesgos que enfrentan diariamente los niños de la calle.

Antecedentes

Según un Informe realizado por la UNICEF, existen varios factores que amenazan a la infancia, tres amenazas son las fundamentales: la **pobreza**, los **conflictos armados** y el **VIH/SIDA**.

Para esta investigación se resalta el tema de la pobreza, como una de las causas fundamentales; las tasas elevadas de morbilidad y mortalidad en la infancia. Mil millones de niños y niñas –más de la mitad de los niños y las niñas de los países en desarrollo– no pueden disfrutar de sus derechos debido a que carecen de por lo menos uno de los bienes o servicios básicos que les permitirían sobrevivir, desarrollarse y prosperar. En el mundo en desarrollo, más de uno de cada tres niños no dispone de una vivienda adecuada, uno de cada cinco niños no tiene acceso al agua potable, y uno de cada siete carece de acceso a servicios esenciales de salud. Más de un 16% de los menores de

cinco años no reciben una nutrición adecuada y un 13% de todos los niños y las niñas no han acudido nunca a la escuela.

Según el Informe del INNFA¹⁵, la problemática por la cual atraviesan los niños de la calle, es prioridad de atención oportuna, complementaria y con especificidad de acuerdo a las condiciones de vida y características socioculturales particulares de este grupo de la población. Su vida se desenvuelve en condiciones de analfabetismo, baja escolaridad, abandono y deserción escolar, maltrato y violencia doméstica, desvinculación familiar, abuso sexual, prostitución, consumo y tráfico de drogas, delincuencia, insalubridad, baja autoestima, que evidencian una sociedad injusta y excluyente que no reconoce a los niños, en general, y en particular a aquellos callejizados como sujetos de derechos.

Los chicos de la calle presentan problemas de salud:

En la **parte física**: Traumatismos (golpes, heridas entre otros); problemas dermatológicos (sarna, verrugas, etc); parasitosis (amebas, hongos, etc). Presentan desnutrición, por lo tanto baja de talla y bajo rendimiento intelectual.

En la parte **psicológica-sociológica**: Baja autoestima y tienen propensión a la mendicidad, trabajos ambulantes, problemas de adaptabilidad.

El trabajo en la calle tiene grandes riesgos como:

- Maltrato por la gente
- Extorsión
- Han sido atropellados
- Víctimas de abuso sexual

La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que la mayor parte de los niños de la calle que hay en todo el mundo consume alcohol y drogas para contrarrestar su estrés, dolor y sufrimiento.

¹⁵ Escobar, Hernán, "Marco Lógico para Formulación de Proyectos Sociales", INNFA - Dirección de Planificación, Quito, julio, 1999

Los niños de la calle provienen de familias fraccionadas en las cuales la incorporación de un nuevo miembro (padrastra o madrastra) ha significado una disminución o ninguna atención a estos niños/as y adolescentes. Son familias cuyos miembros presentan modelos de comportamiento que no favorecen una convivencia llevadera, como alcoholismo, prostitución, drogadicción, delincuencia, violencia.

Algunos viven en o son parte de grupos de extrema pobreza que viven en alcantarillas en condiciones infrahumanas.

CONCLUSION PERSONAL

Por estas razones los niños de 6 a 12 años, que son tema de nuestro estudio, requieren ser protegidos y valorados. Su bienestar depende de mejores condiciones de salud y alimentación, aprendizajes permanentes y significativos, buen trato, apoyo familiar y promoción de su participación como entes útiles para la sociedad.

CAPÍTULO II: MECANISMOS DE AYUDA

2.1 EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS

La educación de los niños se inicia desde la familia (hogar), con la actuación físico-afectiva de los progenitores, que ejemplifican en su quehacer diario las demostraciones de valores permanentes. AMOR Y CUIDADO. Por tanto dan la alimentación correspondiente y prestan apoyo en todo el proceso del desarrollo físico-psicológico que requieren los niños para su desarrollo integral.

Para ello se observa que el problema de la familia actual¹⁶, con su fragmentación de la estructura tradicional, ha tenido diversos cambios como que los padres ya no tienen el poder de autoridad, lo que genera un sentimiento de inseguridad. La familia como núcleo social ya no es valorada en sí misma por otras familias, más si son migrantes, a las cuales nadie las conoce y se las juzgará únicamente por signos actuales de su comportamiento aparente. Si cambian frecuentemente de lugar pierden su identidad, cambian sus comportamientos, pues en sus lugares de origen disponían de espacio físico, mientras que en las grandes ciudades se provocan hacinamientos, ya no hay lugares de recreación cercanos y se pierde la posibilidad del alimento cultivado y cosechado por estas familias, lo que hace que los hijos se vuelvan una carga para ellos, implementando alternativas donde todos sus miembros independientemente de su edad, laboren en las calles.

Otro mecanismo de descanso y recreación que ha cambiado de la familia anterior es que se encontraban lugares comunes para compartir relatos, vivencias ocasionadas por sus miembros, propuestas compartidas; lo que ahora ha sido cambiada por la televisión, que algunas veces esta dentro del hogar y para los niños de la calle, puede encontrarse en cualquier almacén de venta de electrodomésticos; de la misma manera los videos y juegos electrónicos que no provocan efectos educativos y es una nueva forma de

¹⁶ Dolto, Fracoise. El Niño y la Familia. Desarrollo Emocional y Entorno Familiar. Barcelona: Paidós. 1998. 182 p.

enajenación o evasión de la realidad, por una en que la agresividad impera, y por tiempo de uso valorado en dinero, logran superponerse en los héroes que saben manejar armas, puños, carros o que son indestructibles.

Este tipo de familia va cambiando su lenguaje natural por uno adquirido por la localidad en la que convive, además de agregarse nuevos términos de un argot callejero, que es una mezcla de la lengua nativa y el español, más todas las incorporaciones que les hace en muchos casos ser un grupo etario que se comunica efectivamente solo entre sus miembros.

En los estratos de pobreza mantiene el uso de medicina natural, como una preferencia a los centros de salud que en algunos casos implican un costo, que por su situación no están en disponibilidad de pagar y la educación en salud pasa por tradición de padres a hijos.

Según Stefan Vanistenedael, en un estudio basado en diez años con proyectos de educación a los niños de la calle, sintetiza tres dimensiones o variantes: la edad, la dimensión física y la marginación social. Para el mismo autor *“los niños de la calle, son tan marginales en nuestra sociedad que son incluso físicamente marginados al ser empujados a las calles. Es difícil encontrar a los marginados en las estadísticas oficiales y más difícil todavía poder contarlos por más que uno quiera”*.

Se ha implementado en las escuelas fiscales como parte de los programas del Ministerio de Educación, en lo referente a educación en salud (que implica normas de aseo, uso de alimentos de bajo costo, etc), charlas esporádicas que se dictan a los padres, representantes o aquellos que acuden en función de sus representados; que en el caso de los niños de la calle que acuden a establecimientos formales de educación quedarían sin representación para este tipo de capacitación en la mayor parte de casos.

Por esta razón se debe desarrollar en la calle acciones educativas a favor de los niños de la calle para potenciar sus capacidades, elevar su autoestima, fortalecer su identidad y prevenir o detener el proceso de callejización, el uso de drogas y la incursión en conductas infractoras.

2.2 EDUCACIÓN A LOS PADRES, FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES.

Algunos grupos populares se resisten en enviar a sus hijos e hijas a la educación formal y generan procesos diferenciados de educación, desde la responsabilidad familiar o grupal; por lo que estos grupos deben ser incorporados a procesos de educación a los padres o representantes legales, para que asuman la integración de los educandos a escuelas y colegios.

El maltrato infantil constituye una de las problemáticas sociales más ignoradas y menos denunciadas ya que se desconoce su magnitud y las repercusiones reales, más aún en el caso de grupos de alta vulnerabilidad como son los niños de la calle. Este problema tiene sus raíces culturales y psicológicas, no está relacionado con el nivel socio económico ni con la raza y puede encontrarse en familias o grupos de cualquier estrato o nivel educativo.

Los factores de riesgo de estos grupos vulnerables son:

- Deficiencias:

- Físicas
- Mentales
- Psico-sociales, es decir, dificultad para interactuar con los demás individuos de la sociedad

- Estrés familiar: Cuando los padres son víctimas de psicopatías o sociópatas que los lleva a ser agresivos con el menor.

- La existencia de adicciones tales como: drogas o alcohol, que vuelven a la persona agresiva y con pérdida de autocontrol.

- **Falta de comunicación familiar** que produce:

- Aislamiento y soledad
- Agresividad
- Dificultad de relacionarse entre padres e hijos

- **Migración**

- Niños que viven en una descomposición con familiares o amigos.
- Niños que han sido abandonados y /o son huérfanos de progenitores.

Estas nuevas composiciones de familia deben recibir un adecuado asesoramiento. La capacitación debe estar direccionada al primer segmento de vulnerabilidad que son los niños, para ello la educación básica y media debe incluir en los programas de educación, derechos y obligaciones de los niños, niñas y adolescentes, siendo los principales transmisores de esta información ellos, además de tener inclusión en valores, autoestima y atención por parte del Departamento de Orientación (DOBE) de cada entidad educativa reuniones personalizadas con aquellos casos que se detecten como agresión doméstica familiar.

De la misma manera debe existir programas por medios de comunicación masiva a la comunidad, que proporcione parámetros para un buen desenvolvimiento familiar, recursos a los que pueden acceder en casos de maltrato, lugares previstos para la atención a la familia en los ámbitos psicológicos, pedagógicos y legales, que apoyen de forma efectiva en la resolución de problemas.

Además tener previsto lugares de prevención, de alojamiento temporal y alojamiento permanente para los casos en que por circunstancias de drogas, delincuencia, etc.; se estén violentando los derechos de los niños, niñas y adolescentes y no se pueda solucionar a corto plazo, sino bajo las terapias familiares.

Por tales motivos, es necesario crear políticas de protección a los niños, donde **la familia** es un actor fundamental para asegurar esta protección, ya que su importancia es decisiva en la vida del niño, en el acceso a una buena alimentación, en la conformación de un código de valores, en el crecimiento y en la formación de la personalidad de los niños. Por esta razón, se convierte en una tarea prioritaria por parte del país, pues tiene la obligación de asegurar mejores condiciones socioeconómicas a las familias para que éstas puedan cumplir y asegurar la protección a los niños. Es fundamental impulsar y sostener diversas acciones que estimulen relaciones de calidad entre padres, madres e hijos.

2.3 CÓMO LA SOCIEDAD PUEDE CONTRIBUIR PARA AYUDAR A LOS NIÑOS?

La sociedad como constructora¹⁷ de los procesos educativos, tiene como escenario la sociedad en la que se inscribe el proyecto de aprendizaje. Por ello es necesario que las políticas educativas estén orientadas a la educación formal, a la educación dentro de un proceso social.

La sociedad como actora de las políticas educativas, a cada uno de los sujetos históricos colectivos e individuales, genera procesos para inventar y reinventar la educación. Así las familias, las comunidades y organizaciones, los municipios y las ciudades como tales, los grupos sociales organizados, los grupos culturales indígenas que poseen sus propias formas de transmitir y generar conocimiento, son, entre otras, posibilidades de formas sociales que pueden constituirse en sujetos de la educación, pueden ser constructores de su propio proyecto educativo.

Cada sociedad es historia, estética, política, su construcción física, sus imaginarios edificados están en cada muro, en cada avenida, en la forma de ser y de vivir de su gente. Los niños y toda la comunidad aprenden de lo que es

¹⁷ Álvarez Rodas, Luis. Política Educativa: Una reflexión desde la filosofía. Quito: ABYA-YALA, 2007. 169 p.

su ciudad, y esta es co-responsable del proceso educativo, a través de museo, zoológicos, bibliotecas, galerías de arte, centros culturales y otros.

El aporte de los medios de comunicación al momento es relativamente pobre, por eso es necesaria una legislación que exija la participación de los medios para que se incorporen con un compromiso social educativo, para llegar a construir una comunicación dentro de la sociedad de manera comprometida en programas anuales educativos y que esta sea una política permanente, mirando a la educación como una transversalidad del aprendizaje en valores, en conocimientos, en salud, en calidad de vida, etc.; a través de las nuevas tecnologías de la comunicación de la que disponen.

En una sociedad de consumo, en donde se concede mayor importancia al aspecto físico personal, en la cual el atuendo, el maquillaje y otros accesorios, avocan a la necesidad de costearse una serie incluso de tecnologías, como son los celulares, a edades tempranas, lo que contrasta con su situación económica real, ha logrado que la prostitución y la delincuencia encuentren un terreno fértil, en estos grupos de niños de la calle.

Se han conformado grupos dentro de la sociedad que están enlazados por la música, la vestimenta, actitudes y actuaciones características de una transcultura latente en una sociedad emergente, muchos de estos grupos además de las actividades de recreación y arte que significaría un aporte, han desfigurado su intencionalidad por la de ser grupos que tienen intereses escondidos manejados por el narcotráfico, trata de blancas, entre otros delitos que se han vuelto una normalidad dentro de su forma de vida.

La base fundamental que garantiza el desarrollo emocional de los niños de 6 a 12 años es, sin duda, el buen trato que reciban de la sociedad o espacios en los que viven, ya sean: la familia, la escuela, el barrio, la comunidad, los amigos. Pues el desarrollo emocional constituye, a su vez, el sustento de las capacidades intelectivas, valores y principios que los niños y niñas van configurando durante este tramo de edad. A ello contribuye de manera

sustancial, que en los diversos espacios de socialización, los niños y niñas sean escuchados, motivados y respetados, es decir, que reciban un **buen trato** por parte de la sociedad.

2.4 CÓMO EL ESTADO PUEDE COOPERAR EN LA AYUDA?

Organismos Internacionales

Los convenios mantenidos con diferentes organismos internacionales, nos proveen de fondos, que precautelan las garantías de los niños en diferentes ámbitos, teniendo como contraparte el Estado ecuatoriano para la consecución de los mismos. En lo referente a Naciones Unidas y en lo que compete a los niños, se describe:

El *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF*, es una agencia que vela por la protección de niños y niñas a nivel mundial, su propósito es defender los derechos de supervivencia, crecimiento y desarrollo, teniendo como base la Convención de los Derechos del Niño y tiene los siguientes programas especiales de protección a niños y niñas, tales como:

- Inscripción de nacimiento
- Trabajo Infantil
- Matrimonio infantil
- Trata de niños y niñas
- Niños y niñas en situaciones de emergencia y de conflicto armado
- Niño y la Justicia
- Niños y niñas sin atención de sus progenitores
- Violencia contra niños y niñas.

Las estadísticas de las Naciones Unidas dicen que en América Latina los niños de la calle oscilan sus edades entre 8 y los 17 años, que están al cuidado de hermanos menores, trabajo doméstico, prostitución, entre otros.

La pobreza en América Latina produce muerte, enfermedades evitables, causadas por las falencias, ausencia de sistemas sanitarios y educativos, el abandono y la falta de hogar.

Para ello el factor predominante son las condiciones sociales y de pobreza que en el Ecuador, según las estadísticas oficiales se ubica en:

Índices Pobreza y Extrema Pobreza al 2008:		
	Pobreza	Extrema pobreza
Sierra	33.75%	12.20%
Campo	61.54%	26.88%
Ciudad	24.88%	4.78%
Nacional	38.28%	12.86%

Fuente: SIIESE – INEC con base en INEC.

A continuación se resalta la existencia de ciertos factores que aumentan la vulnerabilidad de los menores en base a La Declaración de Estocolmo (1996):



El PNUD en su informe que la UNESCO y UNICEF reconocen, señala que existe una tendencia a implantar una educación de calidad, cuyo objetivo es la erradicación de las desigualdades y el establecimiento de una democracia equitativa.

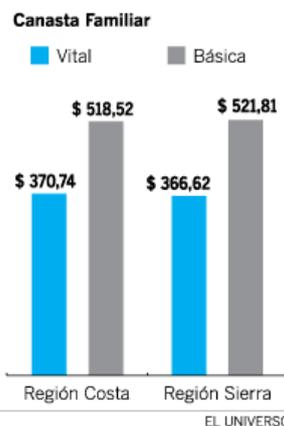
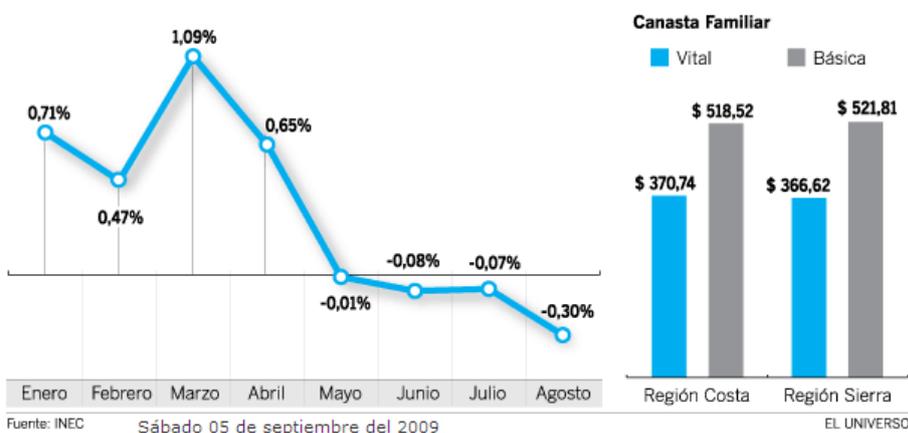
Políticas de Estado en el Ecuador

A nivel mundial la crisis económica ha tenido diferentes repercusiones y la política socio económica del Estado Ecuatoriano afecta directamente la situación de los niños de la calle; para ello se presentan indicadores que tienen que ver con los costos de la vida, en donde la inflación al mes de agosto del 2009 alcanza el 0.30% (INEC), presentándose consecutivamente en este semestre inflaciones altas, que empiezan a desacelerar. Según voceros del INEC se indica que es un fenómeno cíclico de caída de precios en el mes de agosto y descarto una deflación económica.

Para diciembre del 2009 se prevé que los bienes y servicios sufrirán un incremento de los precios, característica de la temporada navideña; la inflación acumulada de enero a agosto del 2009 fue del 2.48%, la canasta básica de 75 artículos se situó en \$ 530 USD y la vital de 73 artículos en \$ 367.49 USD. La ciudad con la canasta familiar básica más cara fue Cuenca, seguida por Loja y Esmeraldas.

Inflación se desacelera por cuarto mes seguido

Inflación DURANTE EL 2009



El Índice de confianza empresarial (ICE – Deloitte & Touche)¹⁸ es 95.30%, que de alguna manera garantiza que esas empresas no dejarán en el desempleo y funcionarán relativamente como lo vienen haciendo, tomando como antecedente que en años anteriores grandes empresas se trasladaron a países vecinos para producir y vender productos que antes se hacían con mano de obra ecuatoriana.

Más que una cooperación o ayuda que el Estado debe ejercer, es una obligación inherente a los derechos de un pueblo, como se consagra en diferentes artículos de la Constitución, en cada uno de los ámbitos que se entrelazan para coadyuvar en el desarrollo social:

La Constitución de la República del Ecuador en el **Capítulo III: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria**, en el **Art. 35** dice: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad... recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato

¹⁸ Cámara de Comercio de Quito. <http://www.lacamaradequito.com/>

infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestará especial protección a las personas en condiciones de doble vulnerabilidad”.

Se considera que los niños de la calle son un grupo prioritario de doble vulnerabilidad, pues son niños, que son parte de la violencia doméstica o son niños que presentan maltrato infantil; o son niños con discapacidades que son usados para la mendicidad, entre múltiples posibilidades que solo con el hecho de encontrarse en la calle están expuestos a tener esta doble vulnerabilidad y el Estado es el abogado a precautelar y cumplir en cada uno de los siguientes ámbitos, que a continuación se describen:

Ámbito de la Educación:

Art.26 de la Constitución de la República del Ecuador.- “La educación es un derecho de las personas a lo largo de vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado...”

Art. 28 de la Constitución de la República del Ecuador.- “ ...Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente..”

El Estado, como institución que concretiza el acuerdo social de un pueblo es un actor importante, dentro de la elaboración de políticas para la educación.

En el 2006 el plan decenal de educación planteo ocho puntos:

1. Universalización de la educación infantil de 0 a 5 años de edad;
2. Universalización de la educación general básica de 1º a 10º años;
3. Incremento de la matriculación en el bachillerato, por lo menos alcanzar el 75%;

4. Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación alternativa;
5. Mejoramiento de la infraestructura física y equipamiento de las instituciones educativas;
6. Mejoramiento de calidad y equidad de la educación e implementación del sistema nacional de evaluación;
7. Revalorización de la profesión docente, desarrollo profesional, condiciones de trabajo y calidad de vida; y,
8. Aumento del 0.5% anual en la participación del sector educativo en el PIB, hasta alcanzar al menos el 6%.

En Educación el 45.5% de los niños y niñas están en el primer año de educación básica y la tasa de matrícula en la educación básica es del 90.88%.

Ámbito de la Salud:

La Constitución de la República del Ecuador en su **Art. 32** dice que: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir...” y finalmente en su segundo inciso establece las políticas a desarrollarse y dice que: “El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.

Pensando que plantea no solo la educación en sí misma sino de acceso a la educación, por ejemplo en lo referente en derechos en salud y salud reproductiva, inherente a niños y niñas el CONASA tiene dentro de sus propuestas el diseño de instrumentos¹⁹ pedagógicos en educación de la sexualidad y ejercicio de los derechos reproductivos con asesoría intercultural, los mismos que se deben incorporar a la malla curricular, con la capacitación correspondiente a los maestros y maestras. Para ello se contempla como involucrados del proceso al MEC, MIES, CONCOPE, AME, ONG y Organismos Internacionales de Cooperación en Educación Sexual. Esto presumiendo la precocidad de uniones libres o matrimonios que representan cargas familiares que incrementan el número de niños y familias de la calle.

Según el INFA²⁰, el 8.6% de la niñez sufre de desnutrición global; el 6.3% tiene desnutrición crónica severa; apenas 1'507.700 de niños, niñas y adolescentes reciben alimentos de programas nutricionales.

Ámbito de la violencia:

En el **Art. 46, numeral 4** de la Constitución de la República del Ecuador se describen las medidas que adoptará el Estado para asegurar la: "Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones"; y **numeral 8** para asegurar la: "Protección y asistencia especial cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentren privados de la libertad"

En el núcleo familiar, la violencia es una de las mayores incidencias por lo que los niños deciden salir a la calle. De las denuncias receptadas por las Comisarías de la Mujer en las tres Comisarías que existían en Quito son 12.752 en el 2008²¹, comprendiendo que existe un subregistro de la violencia.

¹⁹ Consejo Nacional de Salud Plan de Acción: Política de Salud y derechos sexuales y reproductivos 2006 -2008, 4ª.ed. agosto 2007. 52 p. www.conasa.gov.ec/

²⁰ INFA. Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007- 2010. www.infa.gov.ec/agendasocial.pdf

²¹ Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos. www.mingobiernol.gov.ec/

El 27.4% de niños, niñas y adolescentes dicen sufrir agresiones en las escuelas y colegios.

Ámbito del Trabajo:

En el **Art. 46** de la Constitución de la República del Ecuador se establece que “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: en su **numeral 2.** “Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. *Se prohíbe el trabajo de menores de quince años*, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil”.

El término “trabajo infantil”²², para efectos de su eliminación, según la Organización Internacional del Trabajo, se define como: “aquel que priva a los niños, niñas o adolescentes de su infancia, su potencial y dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental”. El que los niños o adolescentes realicen actividades que pudieran considerarse “trabajo” pero que no afectan su salud y desarrollo o no interfieren en su educación y les proporciona habilidades y experiencias para ser de adultos miembros productivos de la sociedad, es por lo general, practicado y aceptado en nuestro medio.

En el año 2000, el Ecuador ratificó los convenios Nos. 138 y 182 de la OIT, sobre la edad mínima y la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

Según la EMEDINHO-2004²³, al finalizar el año 2000, existían aproximadamente 500.000 niños y niñas entre 5 y 17 años que realizaban actividades laborales o productivas (el 13% de la población en ese rango de edad). Dos de cada 10 niños o niñas pertenecían a las áreas rurales y en las urbanas, uno de cada diez niños. Cerca de 80.000 niños y niñas no estudian y

²² INEC. Una revisión al Trabajo Infantil y Adolescente en el Ecuador: Análisis de Resultados de la Encuesta de condiciones de vida 1999 – 2006. www.ecuadorencifras.com/

²³ INEC, Encuesta de Medición de Indicadores de la Niñez y los Hogares, 2000

trabajan en lugares peligrosos como la calle, la construcción o la minería. La mitad de los niños trabajadores lo hacían en ambientes relativamente seguros, en negocios pertenecientes al hogar, **el 17% trabajaba en la calle** o en la construcción y el 34% en fincas o en locales fuera de su hogar o de mediano riesgo.

Según la OIT, en el 2001 existían 420.663 niños y niñas trabajadores entre los 10 y 14 años. La incidencia más alta era en el área rural, en la Sierra y entre los niños varones que equivale al 60,73%.

A nivel nacional, el 16,9% trabajan en condiciones de alto riesgo, el 33,8% en mediano riesgo y el 49,3% en condiciones de bajo riesgo.

Según este informe comparativo 745.386 niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años se dedicaron a actividades económicas en el año 2006, es decir, el 31,9% de la población total de ese grupo de edad. En 1999, se registraron 790.417 niños, niñas y adolescentes trabajadores, esto es el 41,6% de los menores entre 10 y 17 años. En el período, se observa una disminución tanto absoluta como relativa del trabajo infantil y adolescente, en relación al incremento poblacional.

**Tabla: Niños, niñas y adolescentes trabajadores según grupo de edad.
Años 1999 y 2006**

Grupos de edad	2006	
	Número	Tasa*
10 a 11 años	99.240	15,7
12 a 14 años	286.500	32,1
15 a 17 años	359.646	44,2
Total menores entre 10 y 17 años	745.386	31,9

Fuente: INEC. *Análisis de los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida 1999 y 2006*

Al considerar el género de los menores trabajadores, al año 2006, el 60,6% son hombres y el 39,4% mujeres.

Según el INFA el 12.20% de niños y niñas, entre los 5 y 14 años trabajan; lo que es una contravención directa a la estipulación del no trabajo a menores.

Siendo el INFA el que tiene bajo su accionar el apoyo a la niñez, el Estado por medio del ÉI, debe reforzar los procesos de reinserción familiar, de adopción o acogimiento de los menores, que deben ser retirados definitivamente de las calles y ubicados mediante programas de estudio técnico y/o artesanal, o en las entidades educativas de nivel básico o medio de acuerdo a su inclinación, intereses que no deben ser supeditados a la realidad en la que tienen que vivir. Para ello la efectividad de un proceso integral coordinado a nivel nacional requiere, que no sean muestras aisladas o en pequeñas cantidades, si no que sea un proceso agresivo masificante a nivel nacional.

A continuación se expondrán brevemente los programas de Gobierno vigentes, en los cuales se debe ir observando que son procesos aislados, que tienen una finalidad, pero no abordan directamente los problemas de los menores con soluciones referentes a procesos legales de responsabilidades a este sector vulnerable de los niños de la calle.

Programas de Gobierno vigentes²⁴:

ME - Mejoramiento de la Infraestructura Educativa.

Dotar de infraestructura escolar, equipamiento, producción y comercialización de material educativo a nivel nacional, mediante la aplicación de tecnología apropiada, para cubrir la demanda del sector educativo, con calidad, con prioridad en las zonas rurales y urbanas marginales del país, donde se registran los mayores niveles de pobreza y exclusión.

Indicadores del Proyecto al 2009

Establecimientos 6.2% de 1422, recursos ejecutados 13.812.666,00

²⁴ SENPLADES, <http://www.senplades.gov.ec/>

MSP - Ciclos de Vida: Atención Integral a la Infancia

Contribuir a garantizar la atención integral e integrada de salud a los niños y niñas menores de 10 años con calidad, calidez y oportunidad, en el marco del modelo de atención, para mejorar la calidad de vida y que garantice el desarrollo y disfrute pleno de sus derechos.

Indicadores del Proyecto al 2009

Consulta de atención escolar 60.38% equivalente a 394.447,00 escolares, Profesionales de salud capacitados en normas de atención infantil el 108.63% equivalente a 543, que sobrepasa la meta propuesta por el gobierno. Los recursos invertidos en todo el programa son de \$ 49.732,09 USD que implica además otros componentes que para la presente investigación no son mencionados.

MTE - Programa de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil

El Programa de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil en sus Peores Formas, busca prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil, con énfasis en sus peores formas.

La acción del Ministerio de Relaciones Laorales es parte de la Agenda Social del Gobierno Nacional. El objetivo principal es controlar el cumplimiento de los derechos laborales de los adolescentes mayores de 15 años y eliminar progresivamente la contratación y utilización de niños, niñas o adolescentes menores de 15 años en actividades laborales, con un enfoque de derechos. Normativa legal vigente y fundamentada en los convenios ratificados por el Ecuador con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como son los Convenios 138 y 182 de edad mínima de acceso al empleo y perores formas de trabajo infantil respectivamente, y de la Convención de los Derechos del Niño (Art. 32).

El Plan Nacional de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (Plan PETI) es el marco de acción que permitirá el cumplimiento de los objetivos de este programa.

Para ello se requiere fortalecer la institucionalidad del Ministerio de Relaciones Laborales y de su Unidad operativa, a fin de ejercer rectoría y poner en funcionamiento el Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil en todas las provincias del país.

Indicadores del Proyecto al 2009

El 33.35%, de los niños, niñas y adolescentes (menores a 15 años) retirados de trabajos peligrosos, con el cumplimiento de 667 niños y niñas retirados; Inspecciones a unidades productivas por el Sistema de Inspección y Monitoreo de Trabajo Infantil el 81% de 2430 auditadas; Inspectores y veedores de trabajo infantil capacitados el 62% equivalente a 31 personas capacitadas; Reportes sobre trabajo infantil producidos el 33% y tiene un solo reporte. También manifiesta el proyecto que tiene proyectado personas sensibilizadas del trabajo infantil que hasta el momento no se ha ejecutado.

Línea de Acción 4: Ampliación de las capacidades

En el Ecuador, existen algunas instituciones y/o organizaciones gubernamentales comprometidas con la erradicación del trabajo infantil con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia al frente, de esta forma se puede mencionar: al Ministerio de Relaciones Laborales, el Instituto Nacional de la Niñez y de la Familia (INNFA), el Banco Central del Ecuador a través del Programa del Muchacho Trabajador; así como también intervienen organizaciones no gubernamentales a través de proyectos específicos con el esfuerzo mancomunado. Se detallan a continuación algunos de esos proyectos.

- 1.- El programa de “EL CENTRO DEL MUCHACHO TRABAJADOR” dirigido por el Sacerdote Juan Holligan;
- 2.- PROGRAMA DEL MUCHACHO TRABAJADOR del Banco Central;
- 3.- CASA DE LA NIÑEZ de la Fundación San José del Municipio de Quito;
- 4.- PROGRAMA CHICOS DE LA CALLE de los Padres Salesianos en las que un conjunto de instituciones se ha unido para impulsar el proyecto "Quito sin niños de la calle²⁵", que se convertirá en el punto de partida de una campaña mayor que cubrirá a todo el Ecuador.
- 5.- La Fundación ITALO-ECUATORIANA, COSPE, Cooperación para el Desarrollo de Países Emergentes Quito;
- 6.- IDRC (Canadá), ChasquiNet (Ecuador) y Proyecto Salesiano Chicos de la Calle (Ecuador), junto con ONGs de Colombia y Brasil van a trabajar juntos en tres proyectos piloto que tienen como objetivo principal dotar de conocimientos en computación y herramientas de la Internet a niños, niñas y jóvenes que de otro modo nunca hubiesen tenido la oportunidad de acceder a este tipo de tecnologías a través de Telecentros.
- 7- Se menciona la existencia de la fundación de niños de la calle por María Fernanda Reyes Drouet, que funciona en base a voluntarios en Guayaquil, en función del rescate de los niños de la calle.

CONCLUSION PERSONAL

Al momento de la propuesta de la investigación en el capítulo siguiente, se describirá a detalle algunos de ellos como referencia y marco de acción de lo que se propone para los niños de la calle en la zona norte de Quito.

²⁵ Diario HOY, Hora GMT: 18/Julio/1993 - 05:00. <http://www.hoy.com.ec/>

CAPÍTULO III: PROYECTOS Y PROPUESTAS

3.1 Proyectos de ayuda y rescate para los niños que se encuentran en las calles del Distrito Metropolitano de Quito

El enfoque de la temática de los niños de la calle dentro del Distrito Metropolitano de Quito, se enmarca en antecedentes de proyectos que se están ejecutando, teniendo cada uno sus propias características, objetivos y particularidades de acción.

Dentro del ANEXO 1 y para comprender mejor el tema propuesto, se resaltan los principales artículos de la Reforma al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito²⁶, que tienen pertinencia con la prevención, rescate y apoyo en todos los programas de los niños de la calle. Dicho Código es bastante específico en indicar las responsabilidades, correlaciones con otras entidades y con la comunidad respecto, al problema social que nos ocupa. Así mismo, dispone a la ciudadanía que habita o que se encuentra de paso en el Distrito Metropolitano de Quito, su obligación de denunciar al DINAPEN, delitos de acción u omisión que atenten contra los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código de la Niñez y adolescencia y en cualquier otra norma que proteja a este grupo específicamente vulnerable por su edad y sus carencias, tanto afectivos como económicos.

3.1.1 PROYECTOS MIXTOS ENTRE EL GOBIERNO, MUNICIPIO Y ONGs.

3.1.1.1 PROGRAMA CHICOS DE LA CALLE ²⁷

Este programa ha sido base de otros proyectos en el país, referente a los niños de la calle, por el diseño, ejecución y resultados presentados.

²⁶ Reforma Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- publicado en el Registro Oficial No. 85 de fecha 16 de mayo de 2007. Tipo de norma: Ordenanza Municipal No. 202, Estado: Vigente

²⁷ www.salesianos.org.ec

La Inspectoría Salesiana Sagrado Corazón de Jesús, ha asumido oficialmente desde 1980 el trabajo con los chicos de la calle y trabajadores. Esta área de trabajo se ha convertido en una de las áreas privilegiadas de la propuesta educativo-pastoral de los salesianos en el Ecuador.

Todo comenzó humildemente en Quito, pero ahora la Propuesta de atención a los chicos de la calle y trabajadores está presente en siete ciudades: Ambato, Esmeraldas, Quito y Santo Domingo de los Colorados (instancias que forman parte de la Fundación Proyecto Salesiano Chicos de la Calle-Zona Norte), Guayaquil, Cuenca y Machala.

La Propuesta educativa a favor de los chicos de la calle y trabajadores es amplia y creativa, pero está articulada mediante ciertos elementos comunes expresados en el PEPS²⁸ Chicos de la Calle.

El Objetivo estratégico general para todos los Proyectos Salesianos Chicos de la Calle es el siguiente: Ofrecer a los niños/as, adolescentes y jóvenes de la calle y trabajadores en situaciones especiales de riesgo, una propuesta educativa integral que mejore su condición de vida, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades y potencialidades. Este proyecto tiene 8 áreas específicas de acción:

- 1) Presencia socio-educativa en la calle (trabajo puntual con estos niños para detener el proceso de callejización, uso de drogas y cambio de actitudes).
- 2) Reinserción Familiar
- 3) Trabajo con la familia y la comunidad
- 4) Comunicación y trabajo en red, propiciando que los niños y jóvenes se mantengan comunicados y tengan nuevas oportunidades.
- 5) Educación alternativa, respetando su necesidad de reinserción escolar con trabajo en horarios que les permita estudiar.

²⁸ Proyecto Educativo Pastoral Salesiano

- 6) Evangelización liberadora, cambiando su calidad de vida y sus expectativas.
- 7) Capacitación, que se ejecuta en el trabajo
- 8) Organización infantil y juvenil, promoviendo organizaciones de base.



http://www.salesianos.org.ec/chicos_calle.html

Otro proyecto que directamente está enfocado dentro del Programa Chicos de la Calle es Telecentros, que a continuación se describe:

3.1.1.2 TELECENTROS²⁹:

El proyecto Telecentro presenta en su página WEB, información que justifica el proyecto, sus propuestas y las generalidades del mismo. En ella indica que “Los niños, niñas y jóvenes marginados de **América Latina** tienen acceso limitado a la educación y las oportunidades y, con frecuencia, terminan trabajando o viviendo en las calles. La prostitución, la mendicidad, el robo y el consumo de drogas son parte de las **herramientas** que estos niños y niñas tienen para enfrentar la vida cotidiana. Estas prácticas, en las cuales se involucra un número creciente de pequeños y pequeñas, suponen enormes riesgos para la presente y futuras generaciones”.

²⁹ Fundación Chasquinte. <http://www.chasquinet.org/ninosdelacalle/espanol/red.html>



IDRC³⁰ y **DFAIT**³¹ del Canadá apoyan el Proyecto **Niños de la Calle** en Ecuador y Colombia. El Proyecto **Niños de la Calle** busca enlazar electrónicamente, por medio de **Telecentros**, a las comunidades marginadas de niños y jóvenes pobres que han sido forzados a adoptar la vida callejera como medio de sobrevivencia. Los **Telecentros** dan a los niños y niñas acceso a un aprendizaje estructurado y supervisado del que no gozaron antes y apuntan a proveer un mínimo de educación que permita que los niños, niñas y jóvenes no tengan únicamente acceso a empleos reales en la empresa privada, sino que también les den la capacidad y confianza para enfrentar la situación que viven porque los **Telecentros** se usan para canalizar información y educación, con una comunicación efectiva con otros niños en la misma situación a través de una red.

La motivación de estas ONGs canadienses esta recogida en el Título IV “Del Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes” del Libro I del Código de la Niñez y Adolescencia, con la novedad que el proyecto presentado pretende instalar sitios de acceso a la Internet y programas de capacitación en colaboración con organizaciones locales que trabajan con niños y niñas de la calle en cada uno de los países, y en posible asociación con el **Frontier College**³².

En cada caso, las actividades pueden incluir:

³⁰ El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) es una corporación pública creada en 1970 por el Parlamento de Canadá, que contribuye a la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, económicos y ambientales de las comunidades en el mundo en desarrollo, a través del financiamiento de investigaciones científicas. www.idrc.ca

³¹ The **Department of Foreign Affairs and International Trade (DFAIT)**, more commonly known as **Foreign Affairs and International Trade Canada**, is a department in the Government of Canada which has responsibility for foreign policy and diplomacy, as well as import/export and international trade policies.

³² Frontier College operates a variety of literacy programs in locations across Canada. We recruit and train volunteers to work with children, youth and adults in a great array of settings. We also help other community-based organizations set up and run literacy programs for their own participants.

1. Mejoramiento de la infraestructura existente para el acceso y uso del Internet.
2. Provisión de programas de capacitación a jóvenes seleccionados, que puedan actuar como capacitadores de sus compañeros.
3. Documentación de la experiencia y compartir las lecciones aprendidas con otros socios en el país o la región.

"Usar la Internet como herramienta para la vida"
PROYECTO NIÑOS DE LA CALLE ECUADOR-COLOMBIA

Noticias
Proyecto de capacitación por Televisión
QUITO, febrero, 2004

El potencial que tiene el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se convierte en una alternativa para una mejor calidad de vida de niños, niñas y jóvenes en situaciones de riesgo y pobreza. IDRC (Canadá), ChasquiNet (Ecuador) y Proyecto Solidario Niños de la Calle (Ecuador) junto con UNICEF (Colombia) y Worldcom (Colombia) han iniciado un proyecto piloto que tiene como objetivo principal dotar de conocimientos en computación y herramientas de la Internet a niños, niñas y jóvenes que de otro modo carecerían de esta importante oportunidad de acceder a este tipo de tecnología.

El Proyecto Niños de la Calle Ecuador, incluye específicamente que muchos *telecentros* a las comunidades abandonadas pobres de niños y jóvenes que han sido forzados a aceptar la vida callejera como medio de sobrevivencia y que crean un perfil más complejo como prostitución, delincuencia, consumo de drogas, en su mayoría viven en zonas de ciudades y las localidades de todo tipo.

Los proyectos *telecentros* Niños de la Calle en Ecuador y Colombia, se ubican en la vida de los niños, ofreciendo la Internet como un nuevo vehículo de comunicación para los niños, niñas y jóvenes de la calle que les permite acceder los mismos recursos de otras situaciones de vida y les capacitará para comenzar a resolver sus propios problemas y crear oportunidades para sus vidas.

Los *telecentros* dan a los niños y niñas acceso a un aprendizaje personalizado y supervisado del que no pueden tener y ayudan a acceder un mínimo de educación que permita que los niños, niñas y jóvenes tengan un futuro más seguro y complejo a largo plazo en la empresa privada, así que aumenten la confianza y confianza para enfrentar la situación que viven por que los *telecentros* se usan para acceder información y educación. Los niños, niñas y jóvenes recibirán servicios de Internet que sus experiencias con los demás.

EL PROYECTO

Fuente: www.chasquinet.org.

Nos parece sumamente interesante tratar de implementar estas buenas ideas foráneas en la programación del Ministerio de Educación, de manera que todos los niños puedan tener acceso al conocimiento de la informática y al uso sistemático de la Internet.

3.1.1.3 PROYECTO REMAR



Remar Ecuador³³ nace en el año 1993 con un grupo de voluntarios enviados desde REMAR ESPAÑA ante el conocimiento de la necesidad de ayudar a niños abandonados, huérfanos, enfermos, ancianos, drogadictos, de la ciudad de Quito.

³³ <http://www.remar.org/ecuador/quees.html>

Remar Ecuador fue reconocida el 13 de junio de 1997 como una Fundación sin fines de lucro con sede principal en Quito, Ecuador. Ha dirigido su actuación en las siguientes áreas:

La atención se ha centrado en satisfacer las necesidades primarias especialmente de la población infantil, tanto alimenticias como de primeros auxilios, sanitarios y escolares, por medio de casas de acogida, escuelas gratuitas, dispensarios médicos.

Se han abierto varios comedores sociales para la población más pobre donde niños y familiares son alimentados diariamente.

Al resto de la población adulta se ha dirigido una actuación preferentemente de capacitación laboral, mediante Escuelas Talleres, abriendo así talleres de costura, carpintería, artesanía, elaboración de productos de aseo, etc.; tanto para los acogidos en los diversos Centros, como a los externos.

Desarrolla microempresas para la fabricación de productos de limpieza y tiendas rastos dedicadas a la venta de artículos de primera y segunda mano.

Programas:

Tiene en funcionamiento seis hogares de acogida para hombres alcohólicos o drogadictos donde participan en programas de rehabilitación y reinserción social.



Propiedad de Remar, antigua Embajada Británica, transformada en un hogar para madres y niños y escuela.

Existen siete hogares de acogida dirigidos a mujeres y niños donde las mujeres reciben ayuda y formación para su reinserción social, y los niños son cubiertos en sus necesidades de atención primaria (alimento, vestido, salud, educación, vivienda).

Mantiene abiertos dos comedores sociales atendiendo a la población marginal de la zona donde se ubica cada uno de ellos (Quito y Loja).

Tiene en funcionamiento una escuela de educación primaria, El Centro Educativo Elyon, con cobertura para los niños residentes de sus hogares en Quito y de la zona donde se ubica la escuela.

Cuenta con tres rastrillos donde comercializa productos de primera y segunda mano, y distribuye los productos de aseo fabricados en el centro, actividad desarrollada como medio de autofinanciamiento de los proyectos sociales.

Desarrolla un taller de capacitación laboral en la producción de artículos de limpieza donde los hombres y mujeres de los hogares, participan en la producción y comercialización de los artículos: trapeadores, desinfectantes, anti grasas, jabones, etc.

Un Taller de costura en Quito para madres.

Tiene abiertas cuatro oficinas para gestión y administración en las ciudades Quito, Cuenca, Loja y Guayaquil, contando en cada una, con un área para charlas, cursillos, reuniones terapéuticas, etc.

Programa de desintoxicación, rehabilitación y reinserción.

Para la rehabilitación y reinserción de una persona con problemas de adicción a drogas o alcohol, se cuenta con un programa dividido en cuatro fases:

1. RECEPCIÓN.
2. PRIMERA FASE (Desintoxicación).
3. SEGUNDA FASE (Rehabilitación, formación, capacitación y discipulado).
4. TERCERA FASE (reinserción, directores de centros, responsables departamentales, misioneros, colaboradores).



El tiempo que se aconseja permanecer en el centro es el necesario para cumplir con las tres etapas o fases el cual dependerá básicamente de la evolución de cada interno. Los colectivos que REMAR atiende en sus centros son:

- Drogadictos.
- Alcohólicos.
- Indigentes.
- Niños en situación de Riesgo.
- Prostitutas.
- Enfermos (siempre que Remar tenga el personal adecuado y no tengan familia).
- Marginados en general.

3.2 PROPUESTAS PARA EVITAR QUE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS SEAN VIOLADOS Y QUE ÉSTOS SE APLIQUEN EN BENEFICIO DEL MENOR.

- Diferenciar entre pobreza infantil y pobreza en general.- Es importante ampliar la definición de pobreza infantil más allá de conceptos tradicionales como los bajos ingresos de las familias, por que los niños experimentan la pobreza como un entorno que perjudica su desarrollo mental, físico, emocional y espiritual, puesto que sienten la pobreza con sus mentes y corazones. Como ejemplo de la pobreza material tendríamos, el comenzar el día sin un alimento nutritivo o verse obligado a realizar trabajos peligrosos que dificultan su capacidad mental y su crecimiento físico. Vivir en un entorno social (Estado) que ofrece poco apoyo emocional a la infancia, elimina gran parte de los

efectos positivos que se derivan de crecer en un hogar estable económicamente desde el punto de vista material, al discriminar su participación en la sociedad y menoscabar su potencial, la pobreza no solamente provoca su sufrimiento, sino que también les resta oportunidades.

- Proteger a la infancia contra la pobreza.- Es una responsabilidad tanto internacional como nacional y seccional. Los gobiernos nacionales y locales tienen que demostrar su compromiso y su capacidad para tomar medidas contra la pobreza infantil. La pobreza es una amenaza para los niños, por eso es necesario crear estrategias de reducción de la pobreza, lo cual fortalecerá la protección de los niños en todos los niveles y lo que es más importante contaremos con su participación en la concepción de soluciones a sus problemas.

Sobre este punto, podemos decir que un niño cuando crece protegido contra la violencia y el abuso tiene más posibilidades de crecer sano física y mentalmente, con confianza y respeto de sí mismo y con menos probabilidades de abusar de los demás o explotarlos. Por el contrario, cuando se les deja desprotegidos y vulnerables a la explotación y el abuso, su infancia y sus derechos se perjudican de manera impresionante. Por esto, asegurar un entorno protector es la responsabilidad del Estado, las organizaciones internacionales, la sociedad y la familia.

- Crear Políticas Públicas³⁴.- El Estado debe asegurar que los niños conozcan sus derechos, que se les aliente y se les faculte para expresarlos, y se les proporcione la información necesaria y los conocimientos que les permitirán protegerse frente al abuso y la explotación, lo cual ha encomendado al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y se condensan en el Plan Decenal, cuyo cumplimiento se evalúa y controla cada año.

³⁴ Políticas Públicas.- son las acciones de un Estado a largo plazo, cuya estructura se basa especialmente en conocimientos de la vida práctica y son de carácter tanto universal como individual, podrán ser ejecutadas tanto por el sector público como privado. Su objetivo fundamental es asegurar el cumplimiento de los derechos de los implicados, aplicando mecanismos de descentralización y desconcentración.

Dentro de las Políticas Públicas en el área social es importante identificar claramente cuatro niveles, los cuales tienen como misión asegurar el cumplimiento de los derechos de los niños por parte del Estado y éstos son:

1. **POLITICAS SOCIALES BASICAS:** Se caracterizan por ser de carácter universal, se refieren a los servicios básicos que el Estado esta obligado a dar especialmente educación y salud gratuita para toda la población menor de 18 años. (Arts. 26, 28 y 32 de la Constitución de la República del Ecuador y Arts. 27, 28 y 36 del Código de la Niñez y Adolescencia)

2. **POLITICAS ASISTENCIALES:** Son un derecho de ciertos grupos de menores de edad debido a sus situaciones de emergencia, quienes requieren la implementación de programas específicos lo cual es obligación del Estado.

3. **POITICAS DE PROTECCION ESPECIAL:** Se destinan a los menores cuyos derechos se encuentran violentados o amenazados, por parte del Estado, la familia o la sociedad debido al maltrato, abuso sexual, explotación laboral, conflictos armados, abandono, etc. Su objetivo fundamental es asegurar la restitución de los derechos violados y la interrupción de las amenazas a través de los servicios públicos brindados.

4. **POLITICAS DE GARANTIAS DE LOS DERECHOS:** Se caracterizan por tener rango constitucional. Son dirigidos especialmente a los menores que se encuentran en conflicto con la Ley penal, a quienes se les ofrece ayuda legal (jurídica) a través de la Defensoría Pública.

- El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).- es el organismo responsable de formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de protección de menores, mujeres, jóvenes, ancianos, personas discapacitadas, indígenas y campesinos. Por ello le corresponde, promover e impulsar la organización comunitaria, el cooperativismo con fines productivos y de desarrollo, y otras tareas orientadas a lograr el bienestar de la colectividad, mediante mecanismos que faciliten el acceso a la alimentación, vivienda, salubridad, protección, desarrollo social y a la satisfacción de aquellas necesidades que permitan a los sectores poblacionales más vulnerables de la

sociedad, como los niños, desarrollar su vida en condiciones aceptables. Por ejemplo:

- Trabajo para los padres es el bienestar de los niños.- definimos a un hogar como pobre, cuando éste carece de acceso a la educación, salud, vivienda, nutrición y empleo. Por eso el empleo es un medio para que las personas obtengan los ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades materiales básicas, y al mismo tiempo, brinda a las personas una sensación de reconocimiento y utilidad en la sociedad.

Es decir, un mayor ingreso indicaría un mayor estándar de vida tanto para las familias como para los niños. Por ello el Bienestar comprende aspectos que solo el ingreso o el consumo de una población, tales como educación, vivienda, salud y recreación, pueden ser satisfechos a través del mismo, pero también por medio de la provisión de servicios públicos, de los cuales se encarga el Estado.

- Dar o Facilitar Vivienda.- actualmente la vivienda es un problema de interés social y la demanda cada vez es mayor, pero por el alto costo de vida, la crisis económica por la caída de los salarios y la desesperación por obtener una vivienda donde se pueda establecer el hogar, obliga a que cada vez un mayor número de los miembros de la familia intervengan en actividades económicas asegurando su subsistencia, incrementándose así el trabajo informal de mujeres y niños.

Según los estudios realizados por el SIISE³⁵ muestran que por efectos de la pirámide poblacional los más afectados por la pobreza son los niños, además hay una estrecha relación entre pobreza y niñez, y como resultado de ello tenemos niños desnutridos que, al abandonar la escuela, se convierten en

³⁵ SIISE.- Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador. <http://www.siise.gov.ec>. Es una innovadora herramienta pública, que reúne las estadísticas sociales en el País, las elabora y las presenta de una manera útil para el diseño y evaluación de políticas sociales, las integra para el estudio de las condiciones de vida de la población, y asegura su difusión permanente a los ecuatorianos/as. El SIISE funciona como un instrumento técnico y también como un servicio de información, la selección de fuentes indicadores, definiciones y métodos estadísticos es de su entera responsabilidad.

niños de la calle, quienes se ven obligados a trabajar a muy temprana edad y que en general son víctimas de la violencia familiar y social.

Con la presente investigación se puede dar cuenta de que la pobreza es la causa fundamental de las tasas elevadas de enfermedad y mortalidad en la infancia, puesto que millones de niños no pueden disfrutar de sus derechos debido a que carecen de por lo menos uno de los bienes o servicios básicos que les permitirían sobrevivir, desarrollarse y prosperar. Por esta razón es indispensable que el Estado establezca propuestas para que los derechos de los niños no sigan siendo violados y que éstos, mas bien, se apliquen a favor de los niños.

3.3 SUGERENCIA A LAS POLÍTICAS NACIONALES DIRIGIDAS A VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

Las políticas nacionales dirigidas a velar por el cumplimiento de los derechos de los niños sobre todo de los que están en situación de doble vulnerabilidad, pobreza y drogadicción, debe ser integral. Para esto el Estado se debe preocupar que dentro del área social se desarrolle un plan para lograr el objetivo de erradicar a los niños de la calle. Para lograr lo enunciado debe existir una política económica que de un soporte a las propuestas que rehabiliten a los niños. Para ello se parte del supuesto de que los niños, por su deterioro y grado de adicción no pueden tomar decisiones y es necesario "pensar por ellos". Dentro de esta lógica, la única manera de iniciar un proceso educativo con estos niños es obligándolos a desintoxicarse y alejarse de su ambiente callejero; para ello las estrategias más comunes y menos positivas para tratar con niños pobres y de la calle son:

- No hacer distinciones entre los niños y los problemas específicos que presentan, asumiendo que todos requieren del mismo tipo de intervención. Esto lleva a criterios poco claros que permitan definir cual tipo de alternativa

puede ser la más adecuada para determinados niños y bajo cada circunstancia la selección de: casa hogar, albergue, apoyo psicológico, familia sustituta, su propia familia, etc.

- Tender a "criminalizar" o "penalizar" la vida en la calle.
- Situar al niño como materia "dañada" y al adulto redentor como poseedor de la salud y bienestar. Esta situación genera graves estragos en la autoestima del niño, dejándolo en una situación de dependencia.
- Normalmente el niño aprende rápidamente a "decir lo que el adulto quiere escuchar" para obtener la posibilidad de escapar.
- Colocan el problema "dentro del niño" sin tomar en cuenta los diversos factores externos que influyen.
- Construyen un "mundo falso" para el niño dentro de la institución, sin brindarle la oportunidad de relacionarse con su entorno.
- Al ubicar el problema únicamente como interno presupone dos posibilidades: el niño deja la institución y se encuentra inhabilitado para desarrollarse adecuadamente o bien, el niño requiere de una institucionalización indefinida.
- Califica de nocivo la totalidad del ambiente del niño: familia, comunidad, etc. por lo que busca alejarlo y desvincularlo de él. En otros casos no existen elementos que permitan supervisar y garantizar la construcción de una vida fuera de la institución y el vínculo con su familia.

Al centrar la definición de los niños de la calle se puede encontrar realidades y entornos básicamente individuales y por lo tanto distintos, que muchas veces se olvida considerar en cada niño, por esto es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- La historia personal de niño (lo que incluye además su tránsito por las instituciones).
- Sus redes subjetivas (contactos interpersonales con su contexto)
- El acceso a las sustancias: uso, abuso y utilidad. Los abusos físicos, sexuales y emocionales sufridos y cometidos.

- Características de relación con su grupo (roles, funciones, valores, códigos, etc.) Fuerte sentido de pertenencia con un grupo callejero.
- Que a una misma zona siguen llegando nuevos niños que se integran a este sistema de vida de la calle.

Para identificar el tipo de población al que se dirigen los diferentes programas públicos o privados, se debe exigir un diagnóstico previo, que tome en cuenta de manera profunda y detallada todas las particularidades necesarias de los niños que nos permitan precisar y comprender la realidad que se desea intervenir.

REALIDADES A CONSIDERAR:

- La problemática de los niños de la calle es muy compleja, principalmente porque hay diferentes tipos de niños de la calle:

1. Los que viven en la calle y que no tienen vínculos familiares,
2. Los niños ciudadanos que van a la calle impulsados por la necesidad de conseguir recursos pero que tienen a sus familias, y;
3. Un tercer grupo de niños que en determinadas épocas llegan a la ciudad generalmente con su madre, para completar los ingresos familiares a través de la caridad.

A pesar de esta complejidad del problema, las soluciones que se han dado al mismo han sido parciales y en el país no existe una propuesta integral que trate de solucionar esta situación, como ya hemos constatado anteriormente.

- Se busca un objetivo que debería ser el de reivindicar los derechos de los niños de la calle, a través de una propuesta innovadora y total, que trate de mejorar el nivel de vida de los niños de la calle y sus familias. Por ejemplo, Centro del Muchacho Trabajador.

- Desarrollar como sugerencia, parte del reconocimiento de que la presencia de los niños en la calle obedece a un problema de pobreza, por lo que propone la creación de un Centro Educativo Integral, el mismo que dará educación y albergue a los niños con un currículo especial tomando en consideración su realidad. El Centro a la vez podría incluir talleres de acompañamiento que permita a los niños la posibilidad de especialización en profesiones técnicas, en caso de que no deseen continuar la escolarización. Debido a que los niños obtienen en la calle recursos que en muchos casos sirven de sostén a la familia, la estrategia propuesta es el de becar a los niños, no solamente con vestuario, alimentación y útiles escolares, sino que para que no sean obligados a abandonar el Centro para continuar proveyendo de recursos a sus familiares, se entregará mensualmente una canasta básica de alimentos a la madre, para que la familia se comprometa a permitir al niño continuar con sus estudios en el Centro.
- Realizar una tarea de coordinación interinstitucional para que los esfuerzos que realizan actualmente instituciones tanto públicas como privadas con el propósito de mejorar la situación de los niños de la calle, se encaminen en una sola dirección y los impactos de estas acciones se multipliquen; así se puede conseguir la colaboración de Universidades, ONGs, voluntarios, etc., que podrían colaborar eficientemente con el objetivo.
- Trabajar con la familia de los niños de la calle, para lograr su desarrollo integral y para eso se propone primeramente involucrarlos para recibir capacitación en temas específicos como salud, control de la natalidad, derechos de los niños y otros temas, pero además se podría financiar actividades microempresariales con créditos otorgados bajo la modalidad del Banco Grameen³⁶. Estos son créditos productivos que se ofrecen principalmente a mujeres por cuanto la experiencia en otros países ha demostrado que las madres de familia son mejores sujetos de crédito. La

³⁶ <http://www.grameenarg.org.ar/masinfo.htm>

novedad de este crédito radica en que no se pide garantía para ser entregado, únicamente se exige la conformación de grupos de cinco personas que no sean familiares entre sí, el crédito se entrega sólo a una persona y cuando esta persona comienza a pagar se entrega a otra persona y cuando esta persona paga regularmente se entregan a dos personas más y así sucesivamente. Los pagos de los créditos son semanales y los deudores no tienen que ir a las oficinas del Proyecto a cancelar sus deudas ni a pedir sus créditos, sino que estas tareas son realizadas por promotores del Proyecto, quienes son los encargados de darles seguimiento y ayuda en sus actividades. El Banco Grameen en la actualidad presta más de mil millones de dólares al año y tiene una tasa de retorno del crédito de casi el 99 %. Las actividades que financia son siempre productivas y en el caso del Proyecto, las familias se pueden involucrar para actividades como cocinar para los niños del centro, guardianía, elaboración de pan, uniformes, etc. Al pagar su primer crédito las personas incrementan su confianza y tienen derecho a solicitar un crédito mayor lo que les permite seguir creciendo en sus actividades y mejorando su situación y la de su familia, inclusive pueden llegar a solicitar crédito para construir sus viviendas.

3.4 PROPUESTAS DE AYUDA E IMPACTO EN LA SOCIEDAD SOBRE EL RESULTADO QUE SE OBTENDRÁ AL EJECUTARLAS.

Dentro de estas propuestas, se presentan las siguientes citas de medios de comunicación nacionales en donde se resalta la situación actual de los niños de la calle, con el objeto de analizar esta problemática que no ha tenido una acogida significativa dentro del Estado y que requiere varias alternativas para solucionar los distintos conflictos y necesidades que tienen los niños, por ejemplo:

Citado del Diario CORREO³⁷.- “Hasta la fecha ninguna institución o fundación ha afrontado este terrible problema para poner en marcha la construcción de un albergue donde puedan recoger a los niños y niñas de las calles donde gente especializada los eduque y les enseñe oficios como mecánica, carpintería, corte, estampado, pero sobre todo hacerles conscientes que sus vidas son importantes, que son seres humanos con un futuro y darles la fuerza para abandonar los vicios de la calle”.

Cita de Diario El Comercio.- “Los niños, El objetivo de la cita es que sean los mismos niños quienes expresen sus preocupaciones, su situación en las calles y parterres de las urbes, la relación que tienen con los policías y organizaciones de ayuda, las redes de explotación a los menores de edad, entre otros. También tienen previsto analizar los planes del Gobierno en cuanto al tema de ayuda a los niños callejizados³⁸”.

Se observa que al hablar de mafias se está hablando de grupos claramente establecidos que mantienen a menores trabajando, en condiciones de delincuentes, aprovechando su condición de menores de edad. El programa La Televisión que se trasmite en ECUAVISA, manifiesta que los operativos a los centros nocturnos dejan al descubierto, el problema de la trata de blancas, la prostitución infantil y de adolescentes. La venta de estupefacientes en las calles capitalinas se encuentran a vista y conocimiento de muchos colegiales de la ciudad.

Por esto es necesario generar redes de profesionales que puedan brindar asesoría y ayuda a los menores, dentro del ámbito legal, espiritual, social y educativo, para que no se vean atrapados en este tipo de vida.

³⁷ Correo. Machala. 31 de May del 2007 a las 12:14 pm www.GrameenFoundation.org

³⁸ El comercio. Los Niños de la Calle se reúnen hoy. Julio 16, 2009., **El Comercio. Niños de la calle se reúnen desde hoy.**7/16/2009 en <http://www.elcomercio.com/>

Por tanto, tomando como base lo anteriormente dicho y de acuerdo a las diferentes necesidades de los niños que se encuentran en las calles, se crearon propuestas de ayuda para un mejor resultado en la vida de los niños de la calle que se encuentran en cualquier proyecto de una Casa - Hogar y el impacto social que se obtendrán al aplicar estas propuestas, tomando como punto de referencia los siguientes aspectos:

- **Espiritual:** el bienestar físico es una bendición de Dios y la enfermedad es una oportunidad de reconocerlo como nuestro Hacedor, por lo que es importante sentir que Dios atiende nuestra necesidad, directamente o por intermedio de otras personas.

El impacto es entregar a la sociedad niños con valores, que puedan distinguir y definir el respeto hacia los demás.

- **Salud:** el equipo de salud es un instrumento para dar bienestar físico, psicológico, social y espiritual a los jóvenes beneficiados del proyecto.

Un niño de la calle que desconoce sobre nutrición e higiene personal, siente un impacto al encontrarse alimentado, desparasitado, con una salud preventiva sin congestionar mayormente el servicio de salud local y rindiendo perfectamente en todas sus actividades, sin olvidar mantener una actitud positiva

- **Educación/Educación Preventiva:** proveer a los jóvenes de instrumentos prácticos para la prevención y atención básica de enfermedades es muy importante.

El impacto de niños que tienen conocimientos sobre enfermedades, es que pueden ser multiplicadores a otros niños de la calle, con su mismo lenguaje, con mayor facilidad y transmisión de conocimientos sobre salud preventiva.

- **Asistencia a la Víctima:** reparar lesiones comunes como heridas superficiales, contusiones menores y canalizar efectivamente a los afectados por lesiones mayores o de riesgo vital.

Siendo los niños de la calle, uno de los segmentos humanos que por su vulnerabilidad se encuentran en riesgos de sufrir lesiones en las mismas. El aporte a la sociedad se da en su prevención de accidentes y en caso de suscitarse estarán en capacidad de poder asistirse y ayudar a otros niños que se encuentren en la calle.

- **Consejería:** explicar que el cuidado de la salud y del cuerpo es un compromiso con Dios y por tanto es una responsabilidad individual y colectiva.

Al ser niños de la calle, en la mayoría de los casos casi totalmente abandonados o que no cuentan con la guía de adultos responsables, la consejería presta un valioso apoyo a la sociedad, pues logra orientarlos adecuadamente en cada una de sus necesidades, sobre todo las emocionales, pues viene a suplir la carencia de una familia estable.

- **Relaciones familiares/Violencia Doméstica o Intrafamiliar:** dar pautas de prevención de lesiones por violencia doméstica.

Considerando que la violencia intrafamiliar es una de las mayores causas para que los niños se encuentren en las calles, ya sea por la violencia que se radica en permitir el trabajo de menores, violando así sus derechos, o sea porque es la única alternativa que encontraron en las calles para escapar de una realidad muy dura de afrontar. Muchos de estos niños asumen como suya la culpa de los eventos provocados por terceros hacía ellos. El proyecto apoya claramente la ubicación de los actores dentro del contexto familiar, los derechos y las responsabilidades que los progenitores o cuidadores tienen frente a ellos.

- **Defensoría/Políticas Públicas:** dar a conocer los deberes y derechos en salud.

El ítem de la violencia doméstica está íntimamente relacionado con las defensorías de la niñez y adolescencia, pues son el último camino al que se acude en caso de reincidencia y que la consejería no hubiese funcionado adecuadamente, pues en realidad el trabajo no es solo con el menor, es más con los responsables del niño que están infringiendo de diversas maneras los derechos que les inculca la ley. Para ello estas defensorías apoyan en:

1º Que estos hechos de violencia no se repitan, por reconocimiento propio del menor de sus derechos;

2º Que las defensorías cumplan su papel frente a situaciones de violencia doméstica, dando una solución o alternativa a casos iniciales o crónicos;

3º Que la sociedad acuda por casos propios y extraños, siendo su obligación como determina el Código el informar de cualquier tipo de violencia o riesgo que los menores estén inmersos. (Arts. 72, 73 y 79 del Código de la Niñez y Adolescencia)

- **Ayuda de Emergencia:** organizar el equipo para tener disponibilidad en llamadas de emergencia de los niños beneficiados.

Es claro saber que un proyecto (Casa Hogar) debe contemplar las emergencias, sobre todo en casos de desnutrición aguda, agresiones en la calle, agresión doméstica y otros tantos peligros que son eminentes para esta clase de segmento poblacional, por lo que al prestar ayuda a sus beneficiados, esta apoyando a toda la sociedad a combatir con eficiencia y eficacia, al responder llamados de emergencia.

- **Asistencia Legal:** a fin de gestionar acciones idóneas para la permanencia de los niños en la Casa – Hogar y brindar asesoría a familiares.

La asesoría legal es uno de los pilares fundamentales, porque la ignorancia de los derechos, de cómo ejecutarlos y de las obligaciones, avoca a que los involucrados en los procesos, se encuentren desamparados por desconocimiento. El conocimiento de las leyes como lo indica la Ley de Transparencia, debe ser puesta a disponibilidad inmediata y ésta debe ser transmitida de forma adecuada a cada nivel de escolaridad; así, si los progenitores o custodios de un menor no alcanzan a comprenderla en su totalidad, en la asistencia legal debe existir la comprensión para poderla transmitir en un lenguaje sencillo y claro, frente a cada una de las necesidades reales y las posibles soluciones que en cada caso se determine.

- **Desarrollo de Liderazgo y emprendimiento:** se promoverá el desarrollo de jóvenes con espíritu emprendedor con posibilidades de insertarse en la sociedad con liderazgo y empoderamiento de sus propias capacidades.

La niñez y la adolescencia empoderados de su propio poder de decisión y del poder de liderar procesos con otros niños y otros jóvenes, son un aporte a la sociedad en función de existir replicadores o generadores de futuros proyectos, que casi siempre serán similares a la realidad de la que han logrado salir.

- **Desarrollo Comunitario:** jóvenes interesados y capaces de apoyar procesos sociales con jóvenes en situación de riesgo.

La Casa Hogar propende generar un sentimiento de apego a la comunidad, ya que el niño de la calle en su propia desprotección esta alejado de todos los procesos sociales. Cuando el proyecto le reinserta dentro del desarrollo comunitario es un aporte a su zona, a su barrio y en general a toda la sociedad.

3.5 PAPEL DE ESTADO FRENTE A LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS SIN HOGAR O EN RIESGO DE PERTENECER A LAS CALLES.

Ante la crítica situación de los niños de la calle, la ayuda del Estado resulta insuficiente. Esto es producido muchas veces por el mal manejo de los fondos o dinero, por la corrupción y por la despreocupación por los niños. Pese a que el Estado ha asignado fondos para la salud, educación, vivienda, etc, no es suficiente, ya que aun se sigue exponiendo a los niños no solo a que sus padres no consigan trabajo, sino a que no tenga ni la más mínima asistencia, ni ayuda para criarlos y esto afecta directamente en su infancia, ya que la falta de dinero y por ello de alimentación les obliga a salir a las calles en busca de trabajo o la falta de sus padres hacen que la calle sea su único refugio.

Ante esta anomia estatal existen instituciones tales como UNICEF que se encargan de hacer valer los derechos de los niños, cuya obligación es del estado. Pero el problema aún persiste y estas instituciones no dan abasto, pues existen muchos niños que diariamente necesitan ayuda, protección y cuidado.

A pesar de que la Declaración de los Derechos del Niño establece que es una obligación del Estado hacerlos cumplir, nos damos cuenta de que no se cumplen ya que a diario vemos más niños en las calles de nuestra ciudad, desesperados por recibir ayuda.

El Estado debe ofrecer a los niños de la calle, **en consulta** con éstos, servicios de recuperación y reintegración social, y que les proporcione nutrición y viviendas adecuadas y la atención de la salud y las oportunidades de educación necesarias.

Los niños deben ser reconocidos en la plenitud de sus derechos por las autoridades y entidades públicas, las mismas que son incapaces de resolver los problemas derivados de la pobreza, el maltrato infantil y la explotación. El Estado se encuentra muy por debajo de la gestión de políticas públicas eficaces en la solución de la problemática de los niños que viven en la calle. Al respecto, el Estado tiene pendiente una gran deuda social con los niños y adolescentes que viven en la calle.

Sobre lo antes anotado, La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo primero dice: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". Por ello, el Estado está obligado a garantizar la protección social y la protección jurídica a los niños que viven en la calle.

El Código de la Niñez y Adolescencia es preciso en demandar al Estado, la sociedad y las familias, forjar la participación de los niños y niñas y su construcción como sujetos sociales. Asume además la necesidad de que ellos intervengan conforme avance su nivel de madurez en todo aquello que se relaciona con su desarrollo.

Se trata de una obligatoriedad que demanda el Código, que toca aspectos estructurales de las formas de relación y representación que la sociedad tiene sobre los niños y niñas. La institucionalidad educativa y de servicios de salud, responden en gran medida a formas estructurales pensadas desde la lógica de los adultos. La participación infantil es considerada aún como un mero ejercicio demostrativo de ciudadanía, que no cuestiona las maneras e instancias de decisión sobre todo aquello que afecta a los niños y niñas, resueltas y decididas por los adultos. En los espacios familiares, la mayoría de niños y niñas no son escuchados, menos aún sus opiniones integradas a acuerdos y responsabilidades familiares.

No existen datos disponibles respecto a participación de los niños y niñas. Si bien, se han promocionado programas que alientan la organización de los niños y niñas en las escuelas³⁹, las formas organizativas y procesos pedagógicos que nacen en buena parte de las escuelas, se caracterizan por la invisibilidad del niño o niña como sujeto de aprendizaje, es decir, con opiniones que interactúan en la construcción de saberes. En la cultura de relaciones en nuestras escuelas, el adulto sigue siendo una autoridad pedagógica

³⁹ El Ministerio de Educación implementó un Programa de gobiernos Estudiantiles, con cooperación de DNI, a través del sistema de supervisión nacional

incuestionable y la propia gestión educativa está pensada y gestada desde los intereses adultos.

Por esto se trata de elaborar políticas que, a la vez que sitúen al niño o niña en una condición determinada como por ejemplo en alumno, generen respuestas integrales a todos los problemas de violación de derechos que se presentan en tal condición. Al respecto, son ampliamente conocidas las relaciones entre salud y aprendizaje; puesto que como es de conocimiento de todos, los niños y niñas mal nutridos o maltratados, reducen sus capacidades para aprender en la escuela. Por ellos las repuestas por parte del Estado que se generen a favor de los niños y niñas, requieren, ser integrales, caso contrario, cuando se promueven de manera aislada, terminan siendo simples parches, sin resultados en las vidas de los niños.

Se debe tomar en cuenta: **que un Estado, un gobierno, una sociedad y la familia, que no aman y no toman en cuenta a los niños, niñas y adolescentes, no es justa, ni mucho menos democrática y humana. Son incompatibles y se oponen radicalmente a la democracia.**

Finalmente se concluye con una frase de **Paulo Freyre** que dice:

"La Historia es algo que puede ser hecho y rehecho por nosotros mismos."

3.6 RECOMENDACIONES PARA PROPONER UNA REFORMA A LAS POLÍTICAS SOBRE EL TEMA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA PERMITIR QUE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS SEAN RESPETADOS POR TODOS Y NO SEAN OBLIGADOS A TRABAJAR, NI A REALIZAR LABORES QUE A SU EDAD NO LES COMPETE

- Que la Función Ejecutiva, a través de sus distintas Carteras de Estado, sobre todo el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, la COMPINA y otras Entidades encargadas de los niños y adolescentes, fomente y desarrolle programas de difusión de los derechos fundamentales de los niños y los deberes que frente a ellos corresponden al Estado, la Sociedad y la Familia; con la finalidad de generar un compromiso colectivo de irrestricto respeto, donde proveerá de planes y programas oficiales que incentiven el rescate de los niños de la calle, sus beneficios así como sus connotaciones sociales y jurídicas.
- Implantar, a través de los diferentes Organismos del Estado, las condiciones necesarias para que los niños se encuentren protegidos y accedan favorablemente a una vida saludable; promover el acceso universal de los niños a los servicios de educación conforme a su edad; fortalecer las capacidades y vínculos afectivos de las familias, como espacio sustancial que cumple el papel fundamental de protección a los niños; asegurar la restitución de los derechos a niños que han sido privados de los mismos, por razones de violencia, maltrato, abuso, explotación o situaciones de desastre; promover una cultura de respeto y fortalecimiento de la participación de niños como actores con capacidades para opinar, tomar la iniciativa y acordar sobre sus propios requerimientos y fortalecer las capacidades y mecanismos de exigibilidad ciudadana para garantizar el cumplimiento y aplicación de los derechos de los niños.
- Si bien es cierto que se ha logrado un gran adelanto en cuanto al rescate de los niños de la calle, no es menos cierto que la norma constitucional sigue siendo letra muerta, ya que ni el Estado, ni la Sociedad, ni la Familia tienen programas serios que hasta la actualidad hayan ayudado al verdadero desarrollo integral del niño, ni su interés superior, ni sus derechos se respetan por sobre los demás, caso contrario ya se habrían diseñado y se estarían aplicando programas de formación que se empleen en el hogar, la sociedad y en la escuela.

- Debe recomendarse al Ejecutivo la efectiva y oportuna asignación y entrega de recursos que precisan acciones de las entidades públicas relacionadas con menores y específicamente, con el rescate de los niños de la calle. Estos recursos deben ser destinados para todo tipo de instituciones, sean estas públicas o privadas, donde los menores crezcan y mientras esperan el poder contar con un hogar o refugio, puedan desarrollarse en un ambiente amplio y digno de personas normales.
- Es necesario generar en nuestro país la cultura del respeto absoluto a los sujetos protegidos y a sus derechos, haciendo de esa cultura una política de estado, permanente e inmutable.
- Debería existir en el Código de la Niñez y Adolescencia un capítulo que trate sobre los niños de la calle, sobre sus derechos, obligaciones y deberes. Así también debería existir un ordenamiento ya sea dentro del Código o en otro, que hable sobre el procedimiento que se debe seguir para rescatar a los niños de la calle, como el proceso para obtener permisos para ubicarlos en casas hogares, como fundar o crear estas casas, a que organismos se puede acudir para buscar ayuda, entre otros, que sirvan para rescatar a los niños en situación de riesgo que se encuentran en las calles de Quito y que tomando como base esta propuesta se pueda difundir a nivel nacional.

3.7 CONCLUSIONES

- La Constitución del República del Ecuador, establece como más alto deber del Estado, el de respetar y hacer respetar los derechos humanos. Es decir, ampara a todos sus habitantes sin discriminación alguna y se refiere al libre y eficaz ejercicio de los derechos humanos establecidos en la propia Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales. De manera especial, la Carta Magna, ordena atención prioritaria, en los ámbitos público y privado, a quienes pertenezcan a los grupos

vulnerables, entre ellos a los niños quienes desde son reconocidos como ciudadanos.

- El Estado, la Sociedad y la Familia están obligados a promover el desarrollo integral del niño y asegurar el efectivo respeto a sus derechos, establecidos en el Convenio sobre los Derechos del Niño, en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código de la Niñez y Adolescencia y en todas las demás normas legales, derechos mismos que han sido desarrollados en esta tesis.
- Se deben desarrollar en las calles de nuestra ciudad, acciones educativas a favor de los niños de la calle para potenciar sus capacidades, elevar su autoestima, fortalecer su identidad y prevenir o detener el proceso de callejización, el uso de drogas y la incursión en conductas infractoras.
- Como pudimos constatar en la investigación realizada anteriormente, podemos concluir que los niños requieren ser protegidos y valorados por todos. Su bienestar depende de las mejores condiciones en cuanto a salud y alimentación se trata, así como de educación permanente y significativa, buen trato, apoyo familiar y promoción de su participación como personas útiles para la sociedad.
- Hay que desterrar las lacras sociales, que solo evidencian los abusos hacia los niños, el irrespeto a sus derechos y a su integridad moral como personas. Debemos detener la ola de violación y explotación sexual, todo tipo de aprovechamiento de menores, pornografía infantil, tráfico de menores y órganos, su utilización para la comisión de delitos, tales como el tráfico de drogas y estupefacientes, y prostitución infantil.
- El desarrollo de la presente tesis tiene como objetivo ser un medio que lleve a la ardua e ineludible tarea de rescatar a los niños que se encuentran en las calles o/y que están en riesgo en nuestro País, en el marco de una legislación social como mandato imperativo de la justicia y equidad como

Política de Estado buscando las mejores opciones para lograr el desarrollo integral del niños y buscar su bienestar en todo aspecto, reconociendo sus derechos y haciendo efectivas sus garantías constitucionales.

- El rescate de los niños de la calle y de los que se encuentran en riesgo, tiene como finalidad el mejora las condiciones de vida de los muchachos, tanto física, material como espiritualmente, para que se integren en la sociedad y contribuyan a la misma sin causar daño ni perjudicar a los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA:

Convención de los Derechos de los Niños

Alvarez Rodas, Luis. Política Educativa: Una reflexión desde la filosofía. Quito: ABYA-YALA, 2007. 169 p.

Béla Székely. Diccionario de Psicología. Tomo I y II: A-Z, 9ª.ed. Buenos Aires: Claridad. 2001. 1060 p.

Calle Galán, Hugo, El maltrato a los niños: de la práctica a la teoría, Cuenca, U. Ediciones, 2000.

Cámara de Comercio de Quito. <http://www.lacamaradequito.com/>

Carrión Mena, Fernando, edit., ¿Seguridad ciudadana, espejismo o realidad?, Quito, 2002

Dolto, Fracoise. El Niño y la Familia. Desarrollo Emocional y Entorno Familiar. Barcelona: Paidós. 1998. 182 p.

Ecuador. COMPINA. Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. Código de la Niñez y Adolescencia. Quito, 2006. 128 p.

Ecuador. CONASA. Consejo Nacional de Salud Plan de Acción: Política de Salud y derechos sexuales y reproductivos 2006 -2008, 4ª.ed. agosto 2007. 52 p. www.conasa.gov.ec/

Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Código de la Niñez y la Adolescencia: Legislación conexas y concordancias (actualizada a septiembre del 2009). Quito. 2009. Paginación irregular.

Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Código del Trabajo: Legislación conexas y concordancias (actualizada a enero del 2008). Quito. Paginación irregular.

Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Constitución de la República del Ecuador: Comentario, legislación conexas (actualizada a octubre 2008). Quito. Paginación irregular.

Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ley Orgánica de Régimen Municipal (actualizada a julio del 2008). Quito. 2008. Paginación irregular

Ecuador. INEC. Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censo. Una revisión al Trabajo Infantil y Adolescente en el Ecuador: Análisis de Resultados de la Encuesta de condiciones de vida 1999 – 2006. www.ecuadorencifras.com/

Ecuador. INEC. Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censo, Encuesta de Medición de Indicadores de la Niñez y los Hogares, 2000.

Ecuador. INNFA. Propuesta para integrar el temario de maltrato infantil y de la protección integral en el currículo de varias carreras universitarias. Quito. 1999. 31p.

Ecuador. INFA. Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007- 2010. www.infa.gov.ec/agendasocial.pdf

Ecuador. INNFA. Proyecto adolescentes de la Calle. pdf

Empez, Nuria. Menores acompañados en situación de exclusión social /En:/ Multiculturalidad y Educación. Madrid: Alianza. 2005. 20 p.

Escobar, Hernán, “Marco Lógico para Formulación de Proyectos Sociales”, INNFA - Dirección de Planificación, Quito, julio, 1999

Freire, Paulo. UNICEF. Paulo Freire y los educadores de la calle: Una aproximación Crítica. 1991. 30 p.

Fundación Chasquinet.
<http://www.chasquinet.org/ninosdelacalle/espanol/red.html>

Gratió-Halphandér, H. Tratado de Psicología del Niño. 2ª.ed. Ediciones Morata. 1978. 190 p.

Guarderas, Fabián. Los niños de las alcantarillas. Quito. 2007. 56 p.

Iturralde, Edna. Lágrimas de Ángeles: Una Historia de los niños de la calle. Quito: Alfaguara. 2005. 126 p.

La Gran Enciclopedia Larousse. 6ª.ed. Barcelona: Planeta.1996. Tomo XVI, p.7793 y tomo XII p.5796

Llorens, Manuel. Niños con experiencia de vida en la calle, una aproximación Psicológica. Buenos Aires: Paidós. 2006. 315 p.

Municipiozonanorte2009.pdf

Niños de la Calle /En:/ wikipedia.
http://es.wikipedia.org/wiki/Ni%C3%B1os_de_la_calle.

Red de inversión social. <http://www.inversionsocial.ec/category/datos-indicadores-estadisticas/page/2/>

PAGINAS WEB VISITADAS EN LA INVESTIGACIÓN:

Diario HOY, <http://www.hoy.com.ec/>

SENPALDES. <http://www.senplades.gov.ec/>

MUNICIPIO DE QUITO, <http://www.quito.gov.ec/>

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y CULTOS. www.mingobierno.gov.ec/

PROYECTO REMAR <http://www.remar.org/ecuador/quees.html>

EL COMERCIO. ,<http://www.elcomercio.com/>

LEXIS. www.lexis.com.ec/

ANEXO 1



**Lexis S.A. - Sistema Integrado de Legislación
Ecuatoriana en Internet**

AtencionClientes@lexis.com -
Suscripciones@lexis.com

www.lexis.com.ec

Título: REFORMA CODIGO MUNICIPAL PARA EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
Ordenanza Municipal 1, Registro Oficial 226,
31/12/1997.

Fecha de publicación: 16-5-2007

Tipo de Norma: Ordenanza Municipal # 202

Tipo de Publicación: Registro Oficial # 85

Status: Vigente

**REFORMA CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, Ordenanza Municipal 1, Registro Oficial
226, 31/12/1997.**

Norma: Ordenanza Municipal # 202	Status: Vigente
Publicado: Registro Oficial # 85	Fecha: 16-5-2007

CAPITULO X

CONFORMACION, ARTICULACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Nota: Capítulo, Sección y Artículo agregados por Ordenanza Municipal No. 62,
publicada en Registro Oficial 533 de 13 de Marzo del 2002.

Nota: Capítulo, Secciones y Artículos sustituidos por Ordenanza Municipal No. 202,
publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ...()- OBJETO.- El presente capítulo regula la conformación, articulación y
funcionamiento de los organismos que integran el Sistema de Protección Integral a la
Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro
Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ...()- DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA.- El Sistema de
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito es
un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y, servicios públicos y

privados que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia en el Distrito.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ...() .- DE LOS PRINCIPIOS.- Los principios que rigen y orientan el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia son los establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia y se concretan mediante:

- a. Participación social como base de todos los procesos de definición, ejecución, control y evaluación de políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b. Legalidad de toda actuación de los organismos del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; sus actos, resoluciones y decisiones deben estar enmarcadas en el Código de la Niñez y Adolescencia, su reglamento general y la presente ordenanza;
- c. Economía procesal para posibilitar la tutela efectiva y oportuna de los derechos, los organismos del sistema procurarán la tramitación y ejecución de sus objetivos de manera ágil, de manera que se evite la obstaculización y demora por causa de formalidades o prácticas procedimentales;
- d. Motivación de todo acto administrativo y resolución jurisdiccional de los organismos del Sistema de Protección;
- e. Eficiencia y eficacia en la actuación de los organismos del Sistema de Protección;
- f. Corresponsabilidad del Estado, el Gobierno Seccional, la familia y la sociedad en el cumplimiento efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes; y,
- g. Tutela de los Derechos Humanos, establecidos en la Constitución Política, Código de la Niñez y Adolescencia, y en los instrumentos internacionales, de modo que su interpretación, aplicación y respeto sean aplicados de la manera que más favorezca a su efectiva vigencia.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ...() .- DEL PLAN DE PROTECCION INTEGRAL (PPINA).- En la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, deberán aplicarse de manera obligatoria las políticas contempladas en el Plan de Protección Integral vigente, a fin de alcanzar las metas establecidas en el mismo instrumento.

Para la implementación del plan, las entidades públicas y privadas del Distrito Metropolitano de Quito se apoyarán en los instrumentos de planificación y evaluación que establezca el COMPINA.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- El Plan de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (PPINA), será elaborado, en forma participativa, por los diversos actores del Sistema de Protección Integral y propuesto al Concejo Municipal, para su aprobación.

El COMPINA elaborará los instrumentos de planificación y evaluación del plan.

El Plan de Protección Integral (PPINA) aprobado será de observancia y cumplimiento obligatorio en el Distrito Metropolitano de Quito.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- De los organismos del sistema.- Los organismos con jurisdicción y competencia en el Distrito Metropolitano de Quito que integran el Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia son:

1. Organismo de Definición, Planificación, Control y Evaluación de Políticas:

a. El Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia - COMPINA;

2. Organismos de Protección, Defensa y Exigibilidad de Derechos, que son:

a. La(s) Junta(s) Metropolitana(s) de Protección de Derechos; y,

b. La Administración de Justicia especializada de la Niñez y Adolescencia;

3. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos; y de atención a la niñez y adolescencia, tanto públicas como privadas.

4. Otros organismos del Sistema:

a. Defensoría del Pueblo;

b. Defensorías Comunitarias; y,

c. DINAPEN.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

SECCION I

ORGANISMO DE DEFINICION, PLANIFICACION, CONTROL Y EVALUACION DE POLITICAS

PARAGRAFO 1ero.

CONSEJO METROPOLITANO DE PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - COMPINA

Art. ... (-).- DE LA NATURALEZA JURIDICA.- El Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (COMPINA) es un organismo colegiado, que goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, con jurisdicción en el Distrito Metropolitano de Quito.

Está integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil y sujeto a las disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia, su reglamento, el presente capítulo, los reglamentos y regulaciones que se expidan para su aplicación.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.- Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia, el COMPINA deberá:

- a) Desarrollar mecanismos que permitan la implementación de las políticas públicas de Protección Integral a la niñez y adolescencia, en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b) Conformar las comisiones permanentes y determinar sus funciones, atribuciones y obligaciones, de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia y este capítulo; así como las comisiones consultivas, mixtas o especiales para el análisis de temas específicos, y designar a sus integrantes, de conformidad con el Reglamento Interno del COMPINA;
- c) Coordinar con otros organismos competentes del Distrito Metropolitano de Quito, la definición y aplicación de políticas, planes y programas para la protección integral de niños, niñas y adolescentes;
- d) Adoptar resoluciones de cumplimiento obligatorio dentro del ámbito de su competencia;
- e) Promover la conformación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes;
- f) Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código de la Niñez y Adolescencia, el COMPINA a través de su Secretaría Ejecutiva otorgará la autorización y registro a las entidades públicas y privadas de atención que ejecutan programas y/o proyectos con niñez y adolescencia, en el Distrito Metropolitano de Quito;
- g) Realizar el seguimiento, control y evaluación a las entidades de atención a niños, niñas y adolescentes, y los programas que se ejecutan en el Distrito Metropolitano de Quito;
- h) Rendir cuentas del cumplimiento de sus funciones mediante informes anuales, con criterios de transparencia y participación social; e,
- i) Aprobar su reglamento interno y su presupuesto.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro

Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DE LA RESPONSABILIDAD.- Los miembros del COMPINA son responsables civil, administrativa y penalmente por las decisiones y resoluciones tomadas con su voto.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DE LA INTEGRACION.- El COMPINA deberá ser integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil.

Por el Estado:

- a. El Alcalde o su delegado permanente, que necesariamente será un Concejal;
- b. Un Concejal, o su delegado permanente, de la Comisión de Género y Equidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- c. El responsable de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado permanente;
- d. El responsable de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado permanente;
- e. El Director de Educación de la provincia de Pichincha o su delegado permanente;
- f. El Director de Salud de la provincia de Pichincha o su delegado permanente;
- g. El Director del Area de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Bienestar Social o su delegado permanente; y,
- h. Un representante de las juntas parroquiales de la jurisdicción o su delegado permanente.

Por la sociedad civil:

- a. El representante legal del Instituto Nacional de la Niñez y la Familia o su delegado permanente;
- b. Seis representantes permanentes de organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, que tengan como finalidad la atención, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia y ejecuten programas, proyectos o servicios dentro del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- c. Un representante de los sectores productivos.

Para elegir a los representantes de la sociedad civil se tomarán en cuenta criterios de equidad de género y cultura.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DE LA DURACION EN SUS FUNCIONES.- Las instituciones del Estado

y de la sociedad civil miembros del COMPINA, notificarán a su Secretaría Ejecutiva el nombramiento de su respectivo representante o delegado. Integrarán el COMPINA mientras ejerzan sus funciones en la institución a la que representan.

Cada tres años, durante el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil, los representantes del Estado presentarán la ratificación de sus representantes, o su nueva nómina, ante la Secretaría Ejecutiva del COMPINA.

Los representantes de la sociedad civil durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por un período igual; tendrán su respectivo suplente con la misma capacidad decisoria en caso de ausencia del principal y ejercerán sus funciones hasta que sean legalmente reemplazados.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DEL PROCESO DE ELECCION.- Los miembros de la sociedad civil señalados en el literal b) del Art. innumerado denominado funciones y atribuciones, de la Sección I este capítulo, serán elegidos por colegios electorales, de acuerdo con el reglamento expedido por el COMPINA.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LA PRESIDENCIA.- Corresponde al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la Presidencia del COMPINA, la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo.

No obstante, podrá delegar su representación permanente, exclusivamente para la Presidencia del COMPINA, con voz y voto, y el ejercicio de la representación legal y judicial en la forma que establece la ley.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LA VICEPRESIDENCIA.- El Vicepresidente se elegirá por el Pleno del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, de entre los representantes de la Sociedad Civil. El Vicepresidente durará un año en sus funciones y reemplazará al Presidente, o su delegado, en caso de ausencia temporal.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LOS REQUISITOS DE LOS MIEMBROS.- Para ser miembro ante el

COMPINA se requiere:

1. Ser ecuatoriano.
2. Ser mayor de dieciocho años y estar en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.
3. Acreditar la representación o delegación permanente de organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil, enumeradas en el artículo innumerado de la Sección I de este capítulo, denominado "De la Integración".
4. Acreditar mínimo dos años de experiencia en la ejecución de planes, programas o proyectos especializados en temas de niñez y adolescencia.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS.- No podrán ser miembros principales ni suplentes ante el COMPINA:

1. Quienes hayan sido llamados a juicio penal o hayan sido condenados por delitos con sentencia ejecutoriada.
2. Quienes hayan sido sancionados, administrativa o judicialmente, por violación o amenaza contra los derechos o garantías consagrados a favor de los niños, niñas o adolescentes.
3. Quienes hayan sido privados de la patria potestad de sus hijos o hijas.
4. Quienes se encuentren en mora reiterada en el pago de pensiones alimenticias a favor de un niño, niña o adolescente.
5. El cónyuge y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de otro miembro del COMPINA.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Los miembros principales y suplentes presentarán, previamente a su posesión, una declaración juramentada en la que conste que no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en esta ordenanza, si es que no la hubieren presentado en el proceso de elección de los miembros de la sociedad civil.

Así mismo, deberán presentar sendas declaraciones juramentadas sobre su patrimonio, al iniciar y terminar sus funciones como miembros del COMPINA; declaraciones que incluirán activos y pasivos, y la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DE LAS SANCIONES INTERNAS A LOS MIEMBROS.- Cuando los miembros delegados del Sector Público al COMPINA, de manera injustificada, no asistan a tres reuniones ordinarias consecutivas, la Secretaría Ejecutiva solicitará a la institución a la que representan que se proceda a nombrar a un nuevo delegado permanente.

Si el número de inasistencias referidas en el inciso anterior provinieren de los miembros de la sociedad civil, estos serán suspendidos en sus funciones y su respectivo suplente será principalizado.

Los miembros del COMPINA que no cumplan con las obligaciones o compromisos asumidos en el pleno del COMPINA, o en sus comisiones, dentro de los plazos acordados, serán sancionados con la suspensión de sus funciones.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DE LA ESTRUCTURA.- Son parte de la estructura del COMPINA:

- a. El Pleno del Consejo;
- b. Las Comisiones Permanentes y Especiales; y,
- c. La Secretaría Ejecutiva.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DEL PLENO DEL CONSEJO.- El Pleno del Consejo está conformado por sus miembros y es la máxima instancia decisoria y administrativa del COMPINA. Se reúne ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando fueren convocados sus miembros, quienes definirán políticas o tomarán decisiones con el voto de la mayoría de los miembros del Consejo.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DE LAS COMISIONES.- Las Comisiones Permanentes son las responsables de presentar propuestas y asesorar al Consejo en temas específicos de carácter técnico y político. Se conformarán de entre los miembros principales del COMPINA.

El COMPINA podrá conformar comisiones especiales o mixtas para atender temas específicos. En la misma resolución se definirá su integración y sus funciones.

Las comisiones especiales podrán integrar temporalmente en su seno a personas naturales a título personal, o a delegadas de colectivos, de entidades públicas o

privadas, que cuenten con conocimiento y experiencia en temas específicos para informar o asesorar a la comisión.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- INFORMES.- Las comisiones permanentes y especiales deberán presentar informes detallados sobre el cumplimiento de sus funciones. Los informes de las comisiones no tienen carácter vinculante para el COMPINA.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.- Dependiente del COMPINA funcionará la Secretaría Ejecutiva, con las funciones y atribuciones que le confieren el Código de la Niñez y Adolescencia y este capítulo.

La Secretaría Ejecutiva es una instancia de ejecución técnica, administrativa y financiera, no decisoria, del COMPINA.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.- La Secretaría Ejecutiva se encuentra conformada por el Secretario Ejecutivo y por el Equipo Técnico, Administrativo y Financiero.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO.- Son funciones del Secretario Ejecutivo:

- a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y decisiones del COMPINA;
- b. Diseñar y ejecutar procedimientos de vigilancia y monitoreo que aseguren la aplicación y exigibilidad del cumplimiento de políticas de protección integral a niños, niñas y adolescentes;
- c. Impulsar el funcionamiento, coordinación y articulación entre los organismos del Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, en el Distrito Metropolitano de Quito;
- d. Impulsar el trabajo de las comisiones del COMPINA;
- e. Convocar a las comisiones permanentes y especiales del COMPINA y apoyarlas técnicamente, cuando le fuere solicitado;
- f. Mantener coordinación permanente con la municipalidad del Distrito Metropolitano

de Quito;

g. Promover la incorporación del enfoque de derechos de niñez y adolescencia en los planes, programas y proyectos de las entidades públicas y privadas que trabajan en el Distrito Metropolitano de Quito;

h. Autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

i. Seleccionar mediante concurso público de merecimientos y oposición, evaluar y contratar a los integrantes del equipo técnico administrativo y financiero de la Secretaría Ejecutiva del COMPINA;

j. Informar y rendir cuentas anualmente de su actuación al COMPINA en pleno; y,

k. Las demás funciones que fueren inherentes al desarrollo de su trabajo en la Secretaría Ejecutiva y que se establezcan en el Reglamento Interno del COMPINA.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DEL PROCESO DE SELECCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO.- El COMPINA convocará a concurso público de merecimientos y oposición para la selección del Secretario Ejecutivo.

La convocatoria se realizará por lo menos dos meses antes de que termine el periodo de quien se encuentre ejerciendo las funciones de Secretario Ejecutivo del COMPINA, y contendrá los requisitos necesarios, las fechas de presentación y de oposición para optar por el cargo.

Con la convocatoria, el COMPINA en pleno, iniciará el proceso atendiendo los requisitos que se especifiquen en su Reglamento Interno, tomando además como criterios de selección:

1. Conocimiento y experiencia en administración de recursos humanos, financieros y administrativos.
2. Conocimiento y manejo del Código de la Niñez y Adolescencia.
3. Experiencia en manejo de relaciones interinstitucionales.

El COMPINA nombrará una comisión para la selección del Secretario Ejecutivo. Una vez realizado el proceso de selección, el COMPINA designará de la terna conformada con los mayores puntajes al Secretario Ejecutivo.

Publicados los resultados, se abrirá el proceso de oposición, dentro del que siguiendo el debido proceso, se notificará a las partes interesadas y se convocará a audiencia para escucharlas. Posteriormente, el COMPINA en pleno, resolverá y notificará el contenido de la resolución.

El COMPINA posesionará al nuevo Secretario, una vez culminado el período del Secretario anterior.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LAS INHABILIDADES.- Además de las inhabilidades que se establecerán en el Reglamento Interno del COMPINA para optar por la Secretaría Ejecutiva, se considerará como inhabilidad el ser miembro principal, delegado o miembro suplente del COMPINA.

El miembro que quisiere participar en el proceso de selección de Secretario Ejecutivo deberá presentar la renuncia irrevocable a su cargo, por lo menos dos meses antes de que termine el período de quien ejerce esas funciones.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LA REELECCION.- El Secretario Ejecutivo que quisiere participar para su reelección deberá presentarse al concurso de merecimientos y oposición convocado.

Para presentarse al concurso deberá pedir licencia sin sueldo, por lo menos dos meses antes de la culminación de su período, hasta el momento en que se notifique el resultado de la elección.

Durante el período de licencia del Secretario Ejecutivo, el COMPINA elegirá, de los integrantes del equipo técnico, a una persona para que asuma temporalmente las funciones del Secretario.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LA DURACION EN EL CARGO.- El Secretario Ejecutivo durará tres años en sus funciones y podrá ser removido de su cargo antes de que termine su período, por decisión motivada del setenta y cinco por ciento de los miembros del COMPINA, previo el proceso establecido en el reglamento interno.

El COMPINA expedirá el respectivo nombramiento a período fijo.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio del COMPINA será destinado a los fines relacionados al cumplimiento de sus obligaciones y funciones.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DE LOS MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS.- El Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia aprobará un reglamento específico de rendición de cuentas de su gestión en el ámbito social y sobre el manejo de fondos, recursos económicos y financieros, bajo su responsabilidad.

La rendición de cuentas la realizará en un acto público, anualmente.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - CCNNA.- El COMPINA impulsará el proceso de conformación e integración del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

El Consejo Consultivo es una instancia adscrita al COMPINA, con carácter consultivo, que goza de autonomía funcional. Favorece el ejercicio del derecho a ser consultados, en los asuntos que les competen, a los niños, niñas y adolescentes.

El COMPINA aprobará, dentro de su presupuesto general, un rubro especial que financie el cumplimiento de las funciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes previa la presentación del plan operativo anual que será elaborado por el Consejo Consultivo.

Para la conformación del Consejo Consultivo se dispondrá a todos los organismos del sistema, bajo el principio de corresponsabilidad, impulsar los procesos participativos para su conformación.

El COMPINA coordinará con el Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes, a través de su Secretaría Ejecutiva.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

SECCION II

ORGANISMOS DE PROTECCION, DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS

PARAGRAFO 1ero.

DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCION DE DERECHOS

Art. ... ().- DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCION DE DERECHOS.- Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos son órganos de

nivel operativo del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, tienen autonomía administrativa y funcional, y su función es la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia.

El Municipio de Quito podrá crear Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, de acuerdo a las necesidades de sus habitantes, a los planes locales y a la disponibilidad de recursos.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO.- El presupuesto asignado por la Municipalidad para el financiamiento de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos será administrado por la Secretaría de Desarrollo Social o la instancia responsable de los temas sociales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y no podrá ser utilizado para otros fines.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.- Para el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 206 del Código de la Niñez y Adolescencia, las Juntas de Protección de Derechos deberán:

1. Interactuar, coordinar y articular con los organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, mencionados en el Art. 192, número 3 del Código de la Niñez, que provean condiciones para el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes o cuya finalidad sea garantizar la protección, defensa y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Presentar anualmente ante el Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, o cuando se requiera, un informe sobre la situación de la niñez y adolescencia, en base al cual el COMPINA oriente las políticas públicas integrales en el DMQ. Este informe contendrá los avances, logros y dificultades sobre el cumplimiento de su función.
3. Rendir cuentas públicamente, cada año, sobre el cumplimiento de sus funciones.
4. Designar, de entre sus miembros, un coordinador, quien actuará como portavoz de la Junta de Protección de Derechos ante los otros organismos del sistema u otros. La coordinación será rotativa.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DE LOS MIEMBROS.- Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos están integradas por tres miembros principales y sus respectivos suplentes,

quienes duraran en sus funciones tres años.

Los miembros serán elegidos por el COMPINA mediante un concurso público de merecimientos y oposición, de entre candidatos que acrediten la formación técnica necesaria para cumplir con la responsabilidad propia del cargo. Para este efecto, el COMPINA dictará el Reglamento que regulará el proceso de presentación de candidatos y selección. Los nombramientos serán a período fijo, expedidos por el COMPINA, quien únicamente intervendrá como nominador de los miembros de la Junta de Protección, a quienes se otorgará la investidura para el ejercicio de sus funciones con el registro del nombramiento.

Para efecto de registro de los nombramientos y pago de remuneraciones, el COMPINA enviará los nombramientos de los Miembros de las Juntas, a la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el respectivo trámite.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA METROPOLITANA DE PROTECCION DE DERECHOS.- Además de los requisitos que se prevean en el Reglamento al Código de la Niñez y Adolescencia, los miembros requieren acreditar competencias y experiencia de atención directa en situaciones de violación de derechos individuales o colectivos de la niñez y adolescencia.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- No podrán integrar las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, quienes incurran o hayan incurrido en las siguientes inhabilidades o incompatibilidades:

1. Haber sido llamado a juicio penal o haber sido condenado por delitos con sentencia ejecutoriada.
2. Haber sido llamado a juicio o tener en su contra sentencia ejecutoriada por violación a los derechos humanos.
3. Haber sido sancionado, judicial o administrativamente, por violación o amenaza contra los derechos y garantías consagrados a favor de la niñez y adolescencia, o por violencia intrafamiliar.
4. Haber sido condenado al resarcimiento de perjuicios a favor de un niño, niña o adolescente, por causa de una violación o amenaza de las señaladas en el numeral anterior.
5. Haber sido privado del ejercicio de la patria potestad de sus hijos o hijas.
6. Encontrarse en mora reiterada e injustificada de las pensiones de alimentos u otras obligaciones a favor de un niño, niña o adolescente.
7. Ser cónyuge o pariente, hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad,

de los miembros del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.

Los miembros designados para integrar la Junta Metropolitana presentarán, previamente a la posesión de su cargo, una declaración juramentada en la que conste que no se encuentran inmersos en ninguna de las causales previstas en este artículo, además de la declaración juramentada de bienes.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DEL EQUIPO DE TRABAJO.- Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos contarán con un equipo de trabajo para viabilizar el cumplimiento de funciones.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- DEL REGLAMENTO INTERNO.- Una vez conformadas las juntas metropolitanas, se elaborará y aprobará su Reglamento Interno que regulará su funcionamiento; éste será difundido entre los usuarios y organismos del sistema.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

PARAGRAFO 3ero. DE LAS DEFENSORIAS COMUNITARIAS

Art. ... (-).- DE LAS DEFENSORIAS COMUNITARIAS.- Son instancias para la promoción, defensa y vigilancia del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, organizadas por la comunidad. Cada Defensoría planificará, organizará y ejecutará actividades encaminadas a desarrollar, dentro de su comunidad, las funciones previstas.

El COMPINA promoverá procesos de participación social en coordinación con la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, sus administraciones zonales y demás entidades municipales; organizaciones barriales, entidades educativas y entidades de atención de salud y otras, para la conformación de defensorías comunitarias.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

SECCION III

DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCION DE POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Art. ... ().- DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.- Es obligación de las Entidades Públicas y Privadas de atención a la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, el cumplir con todos los requisitos de ley, solicitar al COMPINA su autorización y registro e inscribir sus programas, proyectos y servicios de atención, para lo cual presentarán su propuesta metodológica, financiamiento y demás requisitos determinados por el COMPINA.

La Secretaría Ejecutiva del COMPINA será la instancia operativa encargada de realizar los trámites correspondientes para otorgar el registro a estas entidades.

Todas las entidades de atención del Distrito Metropolitano de Quito son corresponsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- DE LOS SUBSISTEMAS Y DE LAS REDES.- Los organismos del Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito coordinados por el COMPINA, dentro del marco de sus funciones, propenderán a la conformación de redes para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral en Quito y el cumplimiento de las Políticas Públicas aprobadas, con enfoque de territorialidad y coordinación con las Administraciones Zonales.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

SECCION IV RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Art. ... ().- DE LOS RECURSOS.- Son recursos del Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito:

- a. Los provenientes de fondos municipales;
- b. Los que constituyen el Fondo Metropolitano de la Niñez y Adolescencia; y,
- c. Otras fuentes públicas y privadas.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Dentro del presupuesto municipal constarán las respectivas asignaciones presupuestarias que financian los Organismos del Sistema y se depositarán por cuentas separadas, para financiar el COMPINA y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos.

El presupuesto del COMPINA será administrado directamente por este organismo y se efectuarán las transferencias presupuestarias correspondientes a la cuenta denominada "De entidades descentralizadas y autónomas".

El presupuesto de la Junta Metropolitana será administrado por la instancia responsable de los temas sociales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- PRESUPUESTO DEL COMPINA.- La Secretaría Ejecutiva del COMPINA elaborará el presupuesto anual del COMPINA y éste en pleno lo aprobará. El presupuesto, luego de su aprobación, será enviado a la Dirección Metropolitana Financiera para su asignación.

El presupuesto anual del COMPINA podrá ser reprogramado por el Secretario Ejecutivo y la Presidencia, siempre que no desfinancie el presupuesto asignado originalmente.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... ().- FONDO METROPOLITANO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Se constituye el Fondo Metropolitano de la Niñez y Adolescencia para el financiamiento de programas, proyectos, acciones e investigaciones para niñez y adolescencia, que se encuentren enmarcados en el Plan de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito.

Los recursos financieros que constituyen el Fondo Metropolitano de la Niñez y Adolescencia son aquellos que provienen de las siguientes fuentes:

- Los aportes con los que contribuya cada uno de los órganos y entidades que conforman el Consejo.
- Los asignados por las diferentes disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia.
- Los que provengan de las asignaciones presupuestarias y extrapresupuestarias del Gobierno Central y Seccional, asignadas para el efecto.
- Los que provengan de proyectos nacionales o internacionales, en apoyo a los planes de protección integral.
- Los recursos provenientes de aportes, legados, donaciones y herencias, aceptadas por el COMPINA.

- Los provenientes de leyes y ordenanzas especiales, destinadas a la atención de niños, niñas y adolescentes.
- Las patentes municipales que se recauden por la autorización de la actividad económica que involucren atención o servicio a niños, niñas o adolescentes.
- Los provenientes de las multas impuestas por sanciones resueltas administrativamente por las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos.

Nota: Artículo sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

SECCION V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. ... (-).- Mientras funcione la Junta Metropolitana de Protección de Derechos dependiente de la Administración Centro, ésta tendrá jurisdicción distrital.

Cuando se articule el Sistema de Protección en cada Administración Zonal, y existan Juntas de Protección de Derechos, cada Junta conocerá los casos que se presenten dentro de su jurisdicción.

Nota: Disposición sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ... (-).- El COMPINA elaborará, en el plazo de doscientos setenta días, el Reglamento para el manejo del Fondo Metropolitano de la Niñez y Adolescencia, en el cual se normará su administración.

Nota: Disposición sustituido por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

Art. ...- Derogatoria.- La presente Ordenanza Metropolitana deroga total y expresamente la Ordenanza Metropolitana No. 062 de fecha 19 de febrero de 2002, publicada en el Registro Oficial 533 de 13 de marzo del 2002.

Nota: Disposición sustituida por Ordenanza Municipal No. 202, publicada en Registro Oficial 85 de 16 de Mayo del 2007.

LIBRO SEGUNDO DE LA REGLAMENTACION METROPOLITANA

TITULO I DEL REGIMEN DEL SUELO

Nota: Título, Capítulos y Artículos sustituidos por Ordenanza Municipal No. 000,

publicada en Registro Oficial 310 de 5 de Mayo de 1998.

Nota: Título I con sus respectivos capítulos, secciones, párrafos y artículos sustituidos por Ordenanza Municipal No. 85, publicada en Registro Oficial Suplemento 4 de 7 de Abril del 2003.

Nota: Título I con sus respectivos capítulos, secciones, párrafos y artículos sustituidos por Ordenanza Municipal No. 95, publicada en Registro Oficial Suplemento 187 de 10 de Octubre del 2003.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 107, publicada en Registro Oficial 242 de 30 de Diciembre del 2003.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 115, publicada en Registro Oficial 315 de 16 de Abril del 2004.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 138, publicada en Registro Oficial 525 de 16 de Febrero del 2005.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 141, publicada en Registro Oficial 561 de 8 de Abril del 2005.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 143, publicada en Registro Oficial 30 de 2 de Junio del 2005.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 144, publicada en Registro Oficial 35 de 9 de Junio del 2005.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 149, publicada en Registro Oficial 123 de 12 de Octubre del 2005.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 152, publicada en Registro Oficial 131 de 24 de Octubre del 2005.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 156, publicada en Registro Oficial 159 de 5 de Diciembre del 2005.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 170, publicada en Registro Oficial 202 de 3 de Febrero del 2006.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 174, publicada en Registro Oficial 225 de 9 de Marzo del 2006.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 177, publicada en Registro Oficial 295 de 20 de Junio del 2006.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 188, publicada en Registro Oficial 402 de 22 de Noviembre del 2006.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 190, publicada en Registro Oficial 403 de 23 de Noviembre del 2006.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 195, publicada en Registro Oficial 10 de 29 de Enero del 2007.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 196, publicada en Registro Oficial 19 de 9 de Febrero del 2007.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 198, publicada en Registro Oficial 33 de 5 de Marzo del 2007.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 227, publicada en Registro Oficial Suplemento 219 de 26 de Noviembre del 2007.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 234, publicada en Registro Oficial 262 de 29 de Enero del 2008.

Nota: Título reformado por Ordenanza Municipal No. 245, publicada en Registro Oficial 300 de 24 de Marzo del 2008.

Nota: Título, Capítulos y Artículos sustituidos por Ordenanza Municipal No. 255, publicada en Registro Oficial 413 de 28 de agosto de 2008.

Capítulo I

OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES DE APLICACION

Art. ... (1).- Objeto.- Las disposiciones de este libro tienen por objeto establecer el Régimen Urbanístico del Distrito Metropolitano de Quito, es decir, regular dentro de sus límites con competencia privativa y exclusiva, la ordenación, ocupación, habilitación, transformación y control del uso del suelo edificaciones, subsuelo y el espacio aéreo urbano hasta la altura máxima permitida por la zonificación.